



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVN° 2235

Director Boletín Municipal : Frontini José María Fecha de Publicación: 15-11-13

<u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u>	<u>Autoridades del H . C . D .</u>
INTENDENTE: PULTI GUSTAVO	PRESIDENTE: CIANO , Ariel
SECRETARIOS:	VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando
Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración Garcia, Pablo	VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano
Secretaría de Economía y Hacienda Perez Daniel Hugo	SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia
Secretaría de Educación Rodríguez, Mónica Inés	<u>Bloque Acción Marplatense</u>
Secretaría de Gobierno Artime ,Jorge Marcelo	Ciano Ariel
Secretaría de Salud Ferro, Alejandro	Monti Diego (Presidente)
Secretaría de Planeamiento Urbano Castorina, José Luis	Amenabar Marcela Isabel
Secretaría de Desarrollo Social Urdampilleta Alejandra	Aiello Martín Domingo
Secretaria de Cultura Laserna Leandro Cruz Mariano	Rodríguez Claudia
Secretaria de Desarrollo Productivo Perez Rojas, Mariano	Rosso Héctor A.
	Cirece Gerardo
	Aiello Carlos
	Palacios Ricardo
	Marrero Debora Carla A.
	Lucchesi Mario Alfredo
	Palumbo Daniel
	Woollands Javier
	<u>Bloque U.C.R</u>
	Baragiola Vilma
	Abad Maximiliano
	Maiorano , Nicolás (Presidente)
	Abud Eduardo
	Rodríguez Mario
	<u>Bloque Frente Para la Victoria</u>
	Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)
	Retamoza Pablo
	Maraude Fernando
	<u>Bloque Atlántico</u>
	Arroyo Fernando (Presidente)
	Alcolea Hernan
	Saenz Saralegui Guillermo

DECRETO 189 (30-01-2013)

Artículo 1°.- Créase la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles que será la encargada de llevar adelante las acciones que se requieran en el marco de lo establecido en el Convenio BID ATC/OC 13538-AR suscripto entre la Municipalidad y el Banco.

Artículo 2°.- La UEP estará integrada por:

I. El Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE), Ing. MARIO LEONARDO DELL OLIO;

II. El Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EmViAl), Dr. SANTIAGO BONIFATTI;

III. El Presidente del Ente Municipal de Turismo (EmTur), Sr. PABLO DEMETRIO FERNÁNDEZ;

IV. El Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración Municipal, Dr. PABLO GARCÍA;

V. El Director Ejecutivo del Ente de Obras y Servicios Urbanos (EnOSUr), Ing. JOSÉ LUIS OVCAK; y

VI. El Cdor. PABLO FEDERICO VITTAR MARTEAU

Artículo 3°.- Son funciones de la UEP:

I. Ejercer las acciones establecidas en el Convenio BID AT/OC 13538-AR;

II. Proponer medidas de actuación conducentes para el mejor desarrollo del Proyecto Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles;

III. Asesorar al Departamento Ejecutivo en materias vinculadas con el desarrollo del Proyecto Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles

IV. Ejercer toda otra acción vinculada.

Artículo 4°.- La asistencia técnica y administrativa que fuere necesaria para el funcionamiento de la UEP será prestada por un equipo de profesionales y funcionarios, que se denominará Equipo Técnico Convenio BID AT/OC 13538-AR; cuyos integrantes serán seleccionados entre el personal dependiente del Departamento Ejecutivo y los entes descentralizados municipales.

Artículo 5°.- Designase como Coordinador de la UEP al Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE), Ing. MARIO LEONARDO DELL OLIO.

Artículo 6°.- Son funciones y atribuciones del Coordinador:

I. Ejercer las facultades establecidas en el Convenio BID AT/OC 13538-AR;

II. Ejercer la representación del Municipio en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del Convenio BID AT/OC 13538-AR;

III. Designar el Equipo Técnico Convenio BID AT/OC 13538-AR, en forma conjunta con la, autoridades superiores del Departamento Ejecutivo o entes descentralizados municipales.

IV. Ejercer toda otra acción vinculada.

Artículo 7°.- Encomiéndase a OSSE llevar a cabo las registraciones, consultas y adecuaciones que resulten necesarias para la operatoria, de conformidad con el sistema de información financiera y de control interno establecido en el Art. 13° del Convenio BID AT/OC 13538-AR y demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 8°.- Encomiéndase a OSSE constituir con sus profesionales y órganos el equipo fiduciario responsable de la gestión financiera, contable, legal y de contrataciones, para la ejecución del BID AT/OC 13538-AR, de conformidad con lo establecido en el Art. 4.01, Anexo Único, “El Proyecto”.

Artículo 9°.- Los recursos para la ejecución del Convenio BID AT/OC 13538-AR se integrarán prioritariamente con los aportes que efectúe el BID, con los que efectúen el Departamento Ejecutivo y sus entes descentralizados municipales; y demás fondos provenientes del Gobierno nacional y el Gobierno provincial. A tales efectos se abrirá una cuenta bancaria para administrar los recursos del convenio.

Artículo 10°.- Los gastos que efectúen el Departamento Ejecutivo y los Entes Descentralizados Municipales en concepto de estudios, honorarios, sueldos, traslados, viáticos, etcétera, serán considerados contraparte del Municipio en la ejecución del Convenio BID AT/OC 13538-AR, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3.01, Anexo Único, “El Proyecto”, debiendo ser rendidos en ese carácter.

Artículo 11°.- Los recursos provenientes de las contribuciones que se perciban como consecuencia del Convenio BID AT/OC 13538-AR serán exclusivamente afectados a la financiación de su ejecución.

Artículo 12°.- Las normas, reglas, trámites, operatorias serán las establecidas en los documentos GN-2349-9 y GN-2350-9 del Banco Interamericano de Desarrollo, denominados “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras” y “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores”, respectivamente, o las que en el futuro las reemplacen, debiendo regir tales actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 98° del Decreto Provincial N° 2980/00. Para las actuaciones no contempladas los órganos y funcionarios actuantes se regirán por lo establecido en el Decreto Ley 6769/58, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y el Decreto N° 2980/00.

Artículo 13°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

Artículo 14°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a los funcionarios miembros de la UEP, e intervengan las dependencias competentes.

GARCIA

PULTI

DECRETO 1865 (26-08-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 35

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO LIBERTAD, con domicilio en la calle Ayacucho n° 8951 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Chipeadora grande (para el conjunto de siete sociedades de fomento)” el cual se materializara a través de los gastos que demanden la compra de dicha chipeadora.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$70.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1894 (03-09-2013)

Expte 4354-0-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la celebración de un contrato de locación de obra con el **SR. PEDRO DANIEL MAZZA – D.N.I. 14.172.557**, para la realización de la obra **DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA** en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Fijase como contraprestación por la realización de la obra, suma total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), quedando a cargo del Contratista el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo en forma proporcional, contra la presentación y aprobación del avance de obra y comprende todos los conceptos que involucran la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: 3.4.9.0. “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, Programática 01.01 Jurisdicción 1110103000 F.fin 110

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga a la Secretaría de Gobierno.-

ARTIME

PEREZ

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN OBRA

Entre la Municipalidad de General Pueyrredón, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Cdor. GUSTAVO A. PULTI** por una parte, en adelante “**La Municipalidad**”, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1627 de la Ciudad de Mar del Plata; y el **Sr. PEDRO DANIEL MAZZA**, quien acredita identidad con D.N.I. 14.172.557; con domicilio en la calle Valentini 1725, de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, en adelante “el contratista”, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE**

LOCACION DE OBRA el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA.- La Municipalidad de General Pueyrredón encarga al **Sr. PEDRO DANIEL MAZZA – DNI 14.172.557**, la obra de **DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA** en el ámbito del Partido de General Pueyrredon atendiendo especialmente, pero no exclusivamente las siguientes pautas:

- Elaboración de un Plan de Contingencia Meteorológica, que incluye un conjunto de procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios de efectos definidos, cuyos lineamientos principales están descriptos en el Anexo del presente. Cada plan se elabora en relación con un espacio territorial acotado y un momento determinado, definiendo escenarios de riesgo. De este modo, las características geográficas, estructurales, demográficas, institucionales de la ciudad forman parte de esos escenarios y deben ser consideradas para la elaboración del plan. Además de las principales características de la ciudad de Mar del Plata, sus alrededores y su población, el plan debe contemplar los aspectos operativos y de organización para la respuesta, incluyendo el desarrollo de protocolos, los recursos para la obtención y generación de información confiable y actualizada a fin de apoyar con datos fidedignos en tiempo operativo a las dependencias y secretarías abocadas a la mitigación y a la asistencia a damnificados.
- Elaboración de tres informes semanales (los días lunes, miércoles y viernes) el que explicitará en forma detallada con la descripción de lo que está sucediendo a nivel sinóptico, sumado un pronóstico meteorológico con la probable evolución de las variables más importantes a una semana de plazo. Ante procesos meteorológicos normales, esta será la metodología mas utilizada. Para este caso se conformará una guardia pasiva en el lugar destinado al efecto: la Torre Tanque. La presentación de dichos informes resulta excluyente para la certificación de obra y pago proporcional acordado.-
- Instalar una red de observaciones dentro del Partido de General Pueyrredon.
- Capacitar al personal que recibirá la información meteorológica.
- Implementar un sistema de avisos de mal tiempo y de servicios, según el grado de riesgo meteorológico y de vulnerabilidad de determinadas áreas en coordinación con Defensa Civil.
- Producir información meteorológica propia, basada en los datos de las observaciones y del Servicio Meteorológico Nacional, cartas sinópticas e imágenes satelitales del SMN, informes, avisos y otras fuentes como NOAA (Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica), MRF (Medium Range Forecast), OGIMET (Servicio de información profesional de las condiciones meteorológicas en todo el mundo), etc.

- Brindar charlas informativas a la comunidad.

SEGUNDA.- Para la realización de la obra se fija el plazo de **Doce (12) meses** por lo cual el plazo comienza a correr el día **1º de junio de 2013**, venciendo el día **31 de mayo de 2014**.

TERCERA.- Como contraprestación por la realización de la obra, la Municipalidad abonará al Contratista la suma total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), quedando a cargo del Contratista el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo en forma proporcional, mensual, contra la presentación y aprobación del avance de obra y comprende todos los conceptos que involucran la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

CUARTA.- La Municipalidad podrá declarar rescindido el Contrato en forma unilateral y en cualquier momento, sin expresión de causa en el momento que lo considere oportuno, debiendo comunicar dicha decisión al contratista en forma fehaciente y con una anticipación no menor de diez (10) días. Efectuada dicha comunicación el presente contrato caducará de hecho y derecho, no asistiendo al contratista derecho a indemnización o resarcimiento de ninguna especie.

QUINTA.- Para todos los efectos legales derivados de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mar del Plata, con expresa renuncia a todo fuero o jurisdicción y constituyen domicilios legales en los indicados precedentemente, en los que serán válida todas las notificaciones que se realicen.-

En prueba de conformidad, previa íntegra lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, las partes suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, retirando el contratista una de las copias, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año dos mil trece-

ANEXO

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA (CMCM)

Introducción

Un Plan de Contingencia es un conjunto de procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios de efectos definidos. La elaboración y definiciones de los planes de contingencias –como marcos de acción para cada tipo de evento requieren procesos de construcción y actualización permanente y deben ser consensuados, compartidos y conocidos por toda la comunidad. Es decir, aunque buena parte de un plan contiene aspectos técnicos y de información específica, su elaboración demanda un acuerdo colectivo que debe involucrar a todos los sectores y grupos sociales de la comunidad a la que se destina. Cada plan se elabora en relación con un espacio territorial acotado y un momento determinado, definiendo escenarios de riesgo. De este modo, las características geográficas, estructurales, demográficas, institucionales de la ciudad forman parte de esos escenarios y deben ser consideradas para la elaboración del plan. Además de las principales características de la ciudad de Mar del Plata, sus alrededores y su población, el plan debe contemplar los aspectos operativos y de organización para la respuesta, incluyendo el desarrollo de protocolos, los recursos para la obtención y generación de información confiable y actualizada a fin de apoyar con datos fidedignos en tiempo operativo a las dependencias y secretarías abocadas a la mitigación y a la asistencia a damnificados.

En este documento se describen como síntesis los aspectos principales del protocolo de acción relacionados con fenómenos meteorológicos: un plan que prevé situaciones de

- precipitaciones fuertes o abundantes y/o persistentes.
- Tormentas severas
- Vientos fuertes con capacidad de generar daños sobre estructuras
- Olas de frío
- Olas de calor
- Combinación de los anteriores.

Objetivos

Anticipar con suficiente antelación cualquier episodio de características como las que se describen mas arriba a fin de proteger a la población, reducir daños y pérdidas que puedan ocasionar estos meteoros en la ciudad. Optimizar la organización para una mejor respuesta ante un evento adverso de origen meteorológico.

Área de aplicación

El área de aplicación es el partido de General Pueyrredon.

Escenarios de riesgo

Precipitaciones de suficiente intensidad y/o duración.

Vientos con intensidad superior a las 70-80 kph

Tormentas severas con potencial para generar actividad tornádica

Tormentas severas con potencial para producir precipitaciones muy intensas en períodos breves de tiempo.

Olas de frío y de calor que puedan impactar sobre la salud pública.

Es necesario puntualizar que en la medida en que no se alcancen los convenios con instituciones como el SMN para la instalación de las ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE SUPERFICIE ni se avance en la instalación de mejores sistemas para realizar pronósticos meteorológicos, seguirá la INCERTEZA acerca de precipitaciones abundantes o de gran intensidad.

Esto obliga a preparar y articular anticipadamente los dispositivos necesarios en la atención de una emergencia, incluyendo el trabajo permanente con la comunidad. Para el planteo de estos escenarios se toman en cuenta antecedentes brindados por diversos estudios y análisis realizados oportunamente por la UNMDP y DC del Partido de Gral. Pueyrredon

Organización ante emergencias

El Gobierno Municipal es el principal organismo en la respuesta durante emergencias que afecten a la ciudad. En el caso de emergencias por lluvias, la intervención municipal comienza a partir del conocimiento de un alerta meteorológico y se extiende mientras ocurra el fenómeno hasta que se hayan rehabilitado las condiciones normales en el territorio o bien hasta que el Intendente declare el fin de la emergencia.

Para una mejor respuesta ante eventos Meteorológicos la acción del CMCM se inserta en los protocolos preestablecidos de actuación municipal, que incluyen la articulación con otros organismos y entidades que convergen en la atención de la población o los sistemas afectados.

Estos protocolos establecen los aspectos principales de la respuesta y, en función de ellos, cada dependencia involucrada ha desarrollado sus procedimientos internos para cumplir con la función que le corresponde. De este modo se elaboraron manuales de procedimientos ante distintos fenómenos para optimizar el ordenamiento de la actuación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL CMCM

Protocolo Base o situación Inicial

Durante todo el año los días lunes, miércoles y viernes se emitirá un informe detallado con la descripción de lo que está sucediendo a nivel sinóptico, sumado un pronóstico meteorológico con la probable evolución de las variables mas importantes a una semana de plazo. Ante procesos meteorológicos normales, esta será la metodología mas utilizada. Para este caso se conformará una guardia pasiva en el lugar destinado al efecto: la Torre Tanque. No necesariamente deberá estar conformada por los integrantes del CMCM. Es suficiente personal auxiliar que procese la información procedente de las ESTACIONES SINOPTICAS a instalarse a fin de confeccionar una base de datos que se usará a posteriori para investigación y confección de informes requeridos para comprender la dinámica del meteoro.

Cuando en esa información rutinaria se detecte una situación compleja a mediano plazo, se emitirá un PRE-ALERTA (que no se superpone ni contradice la información que emite el SMN. Solo se adelanta para dar mas tiempo a la planificación).

Conocido el pre alerta meteorológico, se activa un sistema preestablecido de avisos internos para contar con el personal posiblemente afectado a las diferentes tareas requeridas por el evento.

En este nivel de protocolo sólo toman intervención directa determinadas áreas operativas la Secretaría de Obras Públicas y servicios Urbanos, OSSE, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría General, y la Secretaría de Comunicación. En tanto, se da aviso del pre alerta a las Secretarías de Control (Programa de Control de Tránsito y Seguridad Vial), de Planeamiento (Transporte), de Hacienda. Estas dependencias realizarán una verificación preventiva del sistema de drenaje urbano, así como de puntos que pueden resultar críticos para el escurrimiento del agua en caso de lluvias y de posibles inconvenientes con el tránsito. Además, se emitirán recomendaciones que se estimen convenientes para evitar inconvenientes y reducir potenciales situaciones de peligro. En caso de estimarse posible la ocurrencia de un evento de lluvias de media o alta intensidad, o con una acumulación aproximada de 60-70mm, se activa el Protocolo Uno.

Protocolo Uno

Se activa cuando se estima la posible ocurrencia de lluvias de media o alta intensidad, o bien cuando se ha acumulado un total de lluvias de aproximadamente 60 a 70mm Se continúan con las actividades de monitoreo y comunicación a la población del protocolo anterior. En este nivel, se convoca a las autoridades Municipales y a las correspondientes áreas operativas. Intervienen determinadas áreas de la Dirección de Defensa Civil, la Secretaría General, la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Urbanos, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Comunicación.

A estas secretarías y sus dependencias se les da aviso de la vigencia del Protocolo Uno, y de la presencia del CMCM, y también se avisa a las áreas de Planeamiento (Transporte), de Control (Programa de Bienes, Compras y Suministros) para que estén atentos ante posibles necesidades que surjan durante las lluvias (desvíos en los recorridos del transporte público urbano, control del tránsito y disponibilidad de elementos y medios de asistencia).

En caso de reverse la continuidad del meteoro o un aumento de su intensidad, se activará la fase dos del protocolo.

Fase Dos

Este nivel contempla la continuidad o el agravamiento del proceso de mal tiempo.

Se informará a las autoridades de quienes dependa la verificación y seguimiento del sistema de drenaje urbano para garantizar su funcionamiento, así como de puntos que pueden resultar críticos para el escurrimiento del agua en caso de lluvias y de posibles inconvenientes con el tránsito.

Se constituye el CMCM en el lugar designado para sus funciones, desde donde se actualizará la información meteorológica en forma permanente para mantener el seguimiento de la evolución del meteoro.

El mismo dispondrá para su funcionamiento de todos los dispositivos de comunicación necesarios para suministrar la información inherente al proceso de mal tiempo, para asistir a las máximas autoridades de las secretarías involucradas con el fin de que estas tomen las decisiones y recomendaciones que consideren necesarias

En este nivel, el Centro de Operaciones queda integrado por las autoridades de la Dirección de Defensa Civil y las secretarías antes citadas.

También se informará el estado de situación al Servicio Meteorológico Nacional siendo esta una contribución del municipio a dicha institución, muchas veces desbordada, cuando el fenómeno es generalizado.

En caso de preverse la continuidad del mal tiempo severo o un aumento de su intensidad y/o persistencia se pasa a la tercera fase.

Fase Tres

Este nivel contempla la presencia permanente del CMCM ante la continuidad o el agravamiento del fenómeno para asistir con información actualizada a las autoridades. Continuarán las actividades de

monitoreo del sistema de vigilancia meteorológica para lo cual es imprescindible la articulación con las Estaciones Sinópticas de Superficie, cuyo rol será la de aportar la información zonal complementaria para la elaboración de pronósticos a muy corto plazo. La actuación general del CMCM se establece dentro del marco de competencias, atribuciones y capacidades del Gobierno municipal dependiendo directamente de la secretaría de gobierno municipal.

Información a la población

Ante el alerta de los distintos eventos, el CMCM llevará a cabo la difusión de la información meteorológica a la población y brindará informes periódicos acerca de la evolución del fenómeno. Para eso se establecerá una metodología para que dicha información oficial llegue de manera correcta, oportuna y completa a la población. La metodología será exclusivamente en el modo “conferencia de prensa” para evitar la atomización de una información tan sensible para la ciudadanía. Máxime teniendo en cuenta la gran cantidad de medios radiales, escritos, televisivos y de internet. La frecuencia de las comunicaciones dependerá de las características del fenómeno.

Además, a las familias afectadas que han dejado temporalmente sus viviendas se les brindará información extra a través de la secretaría de desarrollo social o similar para un retorno más seguro a sus hogares.

Este protocolo de acción del Comité Municipal de Contingencias Meteorológicas es un documento estable pero a la vez dinámico. Debe conservar los aspectos organizacionales en general y al mismo tiempo permitir la incorporación de cualquier tipo de modificación que resulte conveniente, en forma previa o posterior a una emergencia .

Material de difusión

Se elaborará material para la divulgación de recomendaciones e

Indicaciones a la población para mejorar la preparación para enfrentar los eventos.

Entre el material, se incluirán afiches para instituciones, comercios y demás lugares de tránsito o permanencia de personas; folletos para la distribución domiciliaria; suplementos especiales publicados por los principales diarios, canales y radios de la ciudad de Mar del Plata.

DECRETO 1895 (03-09-2013)

Expte 4354-0-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la celebración de un contrato de locación de obra con el Sr. **LUIS OSVALDO VIERA – DNI 7.657.783**, para la realización de la obra **DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA** en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Fíjase como contraprestación por la realización de la obra, suma total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), quedando a cargo del Contratista el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo en forma proporcional, contra la presentación y aprobación del avance de obra y comprende todos los conceptos que involucren la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: 3.4.9.0. “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, Programática 01.01 Jurisdicción 1110103000 F.fin 110

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga a la Secretaría de Gobierno.-

ARTIME

PEREZ

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN OBRA

Entre la Municipalidad de General Pueyrredón, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Cdor. GUSTAVO A. PULTI** por una parte, en adelante “**La Municipalidad**”, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1627 de la Ciudad de Mar del Plata; y el Sr. **LUIS OSVALDO VIERA –**, quien acredita identidad con **DNI 7.657.783**; con domicilio en la calle Puán N° 3326, de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, en adelante “el contratista”, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA** el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA.- La Municipalidad de General Pueyrredón encarga al Sr. **LUIS OSVALDO VIERA – DNI 7.657.783**, la obra de **DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA** en el ámbito del Partido de General Pueyrredon atendiendo especialmente, pero no exclusivamente las siguientes pautas:

- Elaboración de un Plan de Contingencia Meteorológica, que incluye un conjunto de procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios de efectos definidos, cuyos lineamientos principales están descriptos en el Anexo del presente. Cada plan se elabora en relación con un espacio territorial acotado y un momento determinado, definiendo escenarios de riesgo. De este modo, las características geográficas, estructurales, demográficas, institucionales de la ciudad forman parte de esos escenarios y deben ser consideradas para la elaboración del plan. Además de las principales características de la ciudad de Mar del Plata, sus alrededores y su población, el plan debe contemplar los aspectos operativos y de organización para la respuesta, incluyendo el desarrollo de protocolos, los recursos para la obtención y generación de información confiable y actualizada a fin de apoyar con datos fidedignos en tiempo operativo a las dependencias y secretarías abocadas a la mitigación y a la asistencia a damnificados.
- Elaboración de tres informes semanales (los días lunes, miércoles y viernes) el que explicitará en forma detallada con la descripción de lo que está sucediendo a nivel sinóptico, sumado un pronóstico meteorológico con la probable evolución de las variables más importantes a una semana de plazo. Ante procesos meteorológicos normales, esta será la metodología mas utilizada.

Para este caso se conformará una guardia pasiva en el lugar destinado al efecto: la Torre Tanque. La presentación de dichos informes resulta excluyente para la certificación de obra y pago proporcional acordado.-

- Instalar una red de observaciones dentro del Partido de General Pueyrredon.
- Capacitar al personal que recibirá la información meteorológica.
- Implementar un sistema de avisos de mal tiempo y de servicios, según el grado de riesgo meteorológico y de vulnerabilidad de determinadas áreas en coordinación con Defensa Civil.
- Producir información meteorológica propia, basada en los datos de las observaciones y del Servicio Meteorológico Nacional, cartas sinópticas e imágenes satelitales del SMN, informes, avisos y otras fuentes como NOAA (Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica), MRF (Medium Range Forecast), OGIMET (Servicio de información profesional de las condiciones meteorológicas en todo el mundo), etc.
- Brindar charlas informativas a la comunidad.

SEGUNDA.- Para la realización de la obra se fija el plazo de **Doce (12) meses** por lo cual el plazo comienza a correr el día **1° de junio de 2013**, venciendo el día **31 de mayo de 2014**.

TERCERA.- Como contraprestación por la realización de la obra, la Municipalidad abonará al Contratista la suma total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), quedando a cargo del Contratista el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo en forma proporcional, mensual, contra la presentación y aprobación del avance de obra y comprende todos los conceptos que involucran la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

CUARTA.- La Municipalidad podrá declarar rescindido el Contrato en forma unilateral y en cualquier momento, sin expresión de causa en el momento que lo considere oportuno, debiendo comunicar dicha decisión al contratista en forma fehaciente y con una anticipación no menor de diez (10) días. Efectuada dicha comunicación el presente contrato caducará de hecho y derecho, no asistiendo al contratista derecho a indemnización o resarcimiento de ninguna especie.

QUINTA.- Para todos los efectos legales derivados de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mar del Plata, con expresa renuncia a todo fuero o jurisdicción y constituyen domicilios legales en los indicados precedentemente, en los que serán válida todas las notificaciones que se realicen.-

En prueba de conformidad, previa íntegra lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, las partes suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, retirando el contratista una de las copias, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año dos mil trece-

ANEXO

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA (CMCM)

Introducción

Un Plan de Contingencia es un conjunto de procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios de efectos definidos. La elaboración y definiciones de los planes de contingencias –como marcos de acción para cada tipo de evento requieren procesos de construcción y actualización permanente y deben ser consensuados, compartidos y conocidos por toda la comunidad. Es decir, aunque buena parte de un plan contiene aspectos técnicos y de información específica, su elaboración demanda un acuerdo colectivo que debe involucrar a todos los sectores y grupos sociales de la comunidad a la que se destina. Cada plan se elabora en relación con un espacio territorial acotado y un momento determinado, definiendo escenarios de riesgo. De este modo, las características geográficas, estructurales, demográficas, institucionales de la ciudad forman parte de esos escenarios y deben ser consideradas para la elaboración del plan. Además de las principales características de la ciudad de Mar del Plata, sus alrededores y su población, el plan debe contemplar los aspectos operativos y de organización para la respuesta, incluyendo el desarrollo de protocolos, los recursos para la obtención y generación de información confiable y actualizada a fin de apoyar con datos fidedignos en tiempo operativo a las dependencias y secretarías abocadas a la mitigación y a la asistencia a damnificados.

En este documento se describen como síntesis los aspectos principales del protocolo de acción relacionados con fenómenos meteorológicos: un plan que prevé situaciones de

- precipitaciones fuertes o abundantes y/o persistentes.
- Tormentas severas
- Vientos fuertes con capacidad de generar daños sobre estructuras
- Olas de frío
- Olas de calor
- Combinación de los anteriores.

Objetivos

Anticipar con suficiente antelación cualquier episodio de características como las que se describen mas arriba a fin de proteger a la población, reducir daños y pérdidas que puedan ocasionar estos meteoros en la ciudad. Optimizar la organización para una mejor respuesta ante un evento adverso de origen meteorológico.

Área de aplicación

El área de aplicación es el partido de General Pueyrredon.

Escenarios de riesgo

Precipitaciones de suficiente intensidad y/o duración.

Vientos con intensidad superior a las 70-80 kph

Tormentas severas con potencial para generar actividad tornádica

Tormentas severas con potencial para producir precipitaciones muy intensas en períodos breves de tiempo.

Olas de frío y de calor que puedan impactar sobre la salud pública.

Es necesario puntualizar que en la medida en que no se alcancen los convenios con instituciones como el SMN para la instalación de las ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE SUPERFICIE ni se avance en la

instalación de mejores sistemas para realizar pronósticos meteorológicos, seguirá la INCERTEZA acerca de precipitaciones abundantes o de gran intensidad.

Esto obliga a preparar y articular anticipadamente los dispositivos necesarios en la atención de una emergencia, incluyendo el trabajo permanente con la comunidad. Para el planteo de estos escenarios se toman en cuenta antecedentes brindados por diversos estudios y análisis realizados oportunamente por la UNMDP y DC del Partido de Gral. Pueyrredon

Organización ante emergencias

El Gobierno Municipal es el principal organismo en la respuesta durante emergencias que afecten a la ciudad. En el caso de emergencias por lluvias, la intervención municipal comienza a partir del conocimiento de un alerta meteorológico y se extiende mientras ocurra el fenómeno hasta que se hayan rehabilitado las condiciones normales en el territorio o bien hasta que el Intendente declare el fin de la emergencia.

Para una mejor respuesta ante eventos Meteorológicos la acción del CMCM se inserta en los protocolos preestablecidos de actuación municipal, que incluyen la articulación con otros organismos y entidades que convergen en la atención de la población o los sistemas afectados.

Estos protocolos establecen los aspectos principales de la respuesta y, en función de ellos, cada dependencia involucrada ha desarrollado sus procedimientos internos para cumplir con la función que le corresponde. De este modo se elaboraron manuales de procedimientos ante distintos fenómenos para optimizar el ordenamiento de la actuación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL CMCM

Protocolo Base o situación Inicial

Durante todo el año los días lunes, miércoles y viernes se emitirá un informe detallado con la descripción de lo que está sucediendo a nivel sinóptico, sumado un pronóstico meteorológico con la probable evolución de las variables mas importantes a una semana de plazo. Ante procesos meteorológicos normales, esta será la metodología mas utilizada. Para este caso se conformará una guardia pasiva en el lugar destinado al efecto: la Torre Tanque. No necesariamente deberá estar conformada por los integrantes del CMCM. Es suficiente personal auxiliar que procese la información procedente de las ESTACIONES SINOPTICAS a instalarse a fin de confeccionar una base de datos que se usará a posteriori para investigación y confección de informes requeridos para comprender la dinámica del meteoro.

Cuando en esa información rutinaria se detecte una situación compleja a mediano plazo, se emitirá un PRE-ALERTA (que no se superpone ni contradice la información que emite el SMN. Solo se adelanta para dar mas tiempo a la planificación).

Conocido el pre alerta meteorológico, se activa un sistema preestablecido de avisos internos para contar con el personal posiblemente afectado a las diferentes tareas requeridas por el evento.

En este nivel de protocolo sólo toman intervención directa determinadas áreas operativas la Secretaría de Obras Públicas y servicios Urbanos, OSSE, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría General, y la Secretaría de Comunicación. En tanto, se da aviso del pre alerta a las Secretarías de Control (Programa de Control de Tránsito y Seguridad Vial), de Planeamiento (Transporte), de Hacienda. Estas dependencias realizarán una verificación preventiva del sistema de drenaje urbano, así como de puntos que pueden resultar críticos para el escurrimiento del agua en caso de lluvias y de posibles inconvenientes con el tránsito. Además, se emitirán recomendaciones que se estimen convenientes para evitar inconvenientes y reducir potenciales situaciones de peligro. En caso de estimarse posible la ocurrencia de un evento de lluvias de media o alta intensidad, o con una acumulación aproximada de 60-70mm, se activa el Protocolo Uno.

Protocolo Uno

Se activa cuando se estima la posible ocurrencia de lluvias de media o alta intensidad, o bien cuando se ha acumulado un total de lluvias de aproximadamente 60 a 70mm Se continúan con las actividades de monitoreo y comunicación a la población del protocolo anterior. En este nivel, se convoca a las autoridades Municipales y a las correspondientes áreas operativas. Intervienen determinadas áreas de la Dirección de Defensa Civil, la Secretaría General, la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Urbanos, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Comunicación.

A estas secretarías y sus dependencias se les da aviso de la vigencia del Protocolo Uno, y de la presencia del CMCM, y también se avisa a las áreas de Planeamiento (Transporte), de Control (Programa de Bienes, Compras y Suministros) para que estén atentos ante posibles necesidades que surjan durante las lluvias (desvíos en los recorridos del transporte público urbano, control del tránsito y disponibilidad de elementos y medios de asistencia).

En caso de reverse la continuidad del meteoro o un aumento de su intensidad, se activará la fase dos del protocolo.

Fase Dos

Este nivel contempla la continuidad o el agravamiento del proceso de mal tiempo.

Se informará a las autoridades de quienes dependa la verificación y seguimiento del sistema de drenaje urbano para garantizar su funcionamiento, así como de puntos que pueden resultar críticos para el escurrimiento del agua en caso de lluvias y de posibles inconvenientes con el tránsito.

Se constituye el CMCM en el lugar designado para sus funciones, desde donde se actualizará la información meteorológica en forma permanente para mantener el seguimiento de la evolución del meteoro.

El mismo dispondrá para su funcionamiento de todos los dispositivos de comunicación necesarios para suministrar la información inherente al proceso de mal tiempo, para asistir a las máximas autoridades de las secretarías involucradas con el fin de que estas tomen las decisiones y recomendaciones que consideren necesarias

En este nivel, el Centro de Operaciones queda integrado por las autoridades de la Dirección de Defensa Civil y las secretarías antes citadas.

También se informará el estado de situación al Servicio Meteorológico Nacional siendo esta una contribución del municipio a dicha institución, muchas veces desbordada, cuando el fenómeno es generalizado.

En caso de preverse la continuidad del mal tiempo severo o un aumento de su intensidad y/o persistencia se pasa a la tercera fase.

Fase Tres

Este nivel contempla la presencia permanente del CMCM ante la continuidad o el agravamiento del fenómeno para asistir con información actualizada a las autoridades. Continuarán las actividades de monitoreo del sistema de vigilancia meteorológica para lo cual es imprescindible la articulación con las Estaciones Sinópticas de Superficie, cuyo rol será la de aportar la información zonal complementaria para la elaboración de pronósticos a muy corto plazo. La actuación general del CMCM se establece dentro del marco de competencias, atribuciones y capacidades del Gobierno municipal dependiendo directamente de la secretaría de gobierno municipal.

Información a la población

Ante el alerta de los distintos eventos, el CMCM llevará a cabo la difusión de la información meteorológica a la población y brindará informes periódicos acerca de la evolución del fenómeno. Para eso se establecerá una metodología para que dicha información oficial llegue de manera correcta, oportuna y completa a la población. La metodología será exclusivamente en el modo “conferencia de prensa” para evitar la atomización de una información tan sensible para la ciudadanía. Máxime teniendo en cuenta la gran cantidad de medios radiales, escritos, televisivos y de internet. La frecuencia de las comunicaciones dependerá de las características del fenómeno.

Además, a las familias afectadas que han dejado temporalmente sus viviendas se les brindará información extra a través de la secretaría de desarrollo social o similar para un retorno más seguro a sus hogares.

Este protocolo de acción del Comité Municipal de Contingencias Meteorológicas es un documento estable pero a la vez dinámico. Debe conservar los aspectos organizacionales en general y al mismo tiempo permitir la incorporación de cualquier tipo de modificación que resulte conveniente, en forma previa o posterior a una emergencia .

Material de difusión

Se elaborará material para la divulgación de recomendaciones e

Indicaciones a la población para mejorar la preparación para enfrentar los eventos.

Entre el material, se incluirán afiches para instituciones, comercios y demás lugares de tránsito o permanencia de personas; folletos para la distribución domiciliaria; suplementos especiales publicados por los principales diarios, canales y radios de la ciudad de Mar del Plata.

DECRETO 1896 (03-09-2013)

Expte 4354-0-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la celebración de un contrato de locación de obra con el Sr. **JOSÉ JAVIER MERLOS – DNI 17.797.493**, para la realización de la obra **DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA** en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Fijase como contraprestación por la realización de la obra, suma total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), quedando a cargo del Contratista el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo en forma proporcional, contra la presentación y aprobación del avance de obra y comprende todos los conceptos que involucran la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: 3.4.9.0. “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, Programática 01.01 Jurisdicción 1110103000 F.fin 110

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga a la Secretaría de Gobierno.-

ARTIME

PEREZ

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN OBRA

Entre la Municipalidad de General Pueyrredón, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Cdor. GUSTAVO A. PULTI** por una parte, en adelante “**La Municipalidad**”, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1627 de la Ciudad de Mar del Plata; y el Sr. **JOSÉ JAVIER MERLOS**, quien acredita identidad con **DNI 17.797.493**, con domicilio en la calle Ituzaingó 3352 P.A. 1, de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, en adelante “el contratista”, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA** el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA.- La Municipalidad de General Pueyrredón encarga al Sr. **JOSÉ JAVIER MERLOS - DNI 17.797.493**, la obra de **DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA** en el ámbito del Partido de General Pueyrredon atendiendo especialmente, pero no exclusivamente las siguientes pautas:

- Elaboración de un Plan de Contingencia Meteorológica, que incluye un conjunto de procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios de efectos definidos, cuyos lineamientos principales están descriptos en el Anexo del presente. Cada plan se elabora en relación con un espacio territorial acotado y un momento determinado, definiendo escenarios de riesgo. De este modo, las características geográficas, estructurales, demográficas, institucionales de la ciudad forman parte de esos escenarios y deben ser consideradas para la elaboración del plan. Además de las principales características de la ciudad de Mar del Plata, sus alrededores y su población, el plan debe contemplar los aspectos operativos y de organización para la respuesta, incluyendo el desarrollo

de protocolos, los recursos para la obtención y generación de información confiable y actualizada a fin de apoyar con datos fidedignos en tiempo operativo a las dependencias y secretarías abocadas a la mitigación y a la asistencia a damnificados.

- Elaboración de tres informes semanales (los días lunes, miércoles y viernes) el que explicitará en forma detallada con la descripción de lo que está sucediendo a nivel sinóptico, sumado un pronóstico meteorológico con la probable evolución de las variables más importantes a una semana de plazo. Ante procesos meteorológicos normales, esta será la metodología más utilizada. Para este caso se conformará una guardia pasiva en el lugar destinado al efecto: la Torre Tanque. La presentación de dichos informes resulta excluyente para la certificación de obra y pago proporcional acordado.-
- Instalar una red de observaciones dentro del Partido de General Pueyrredon.
- Capacitar al personal que recibirá la información meteorológica.
- Implementar un sistema de avisos de mal tiempo y de servicios, según el grado de riesgo meteorológico y de vulnerabilidad de determinadas áreas en coordinación con Defensa Civil.
- Producir información meteorológica propia, basada en los datos de las observaciones y del Servicio Meteorológico Nacional, cartas sinópticas e imágenes satelitales del SMN, informes, avisos y otras fuentes como NOAA (Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica), MRF (Medium Range Forecast), OGIMET (Servicio de información profesional de las condiciones meteorológicas en todo el mundo), etc.
- Brindar charlas informativas a la comunidad.

SEGUNDA.- Para la realización de la obra se fija el plazo de **Doce (12) meses** por lo cual el plazo comienza a correr el día **1° de junio de 2013**, venciendo el día **31 de mayo de 2014**.

TERCERA.- Como contraprestación por la realización de la obra, la Municipalidad abonará al Contratista la suma total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), quedando a cargo del Contratista el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo en forma proporcional, mensual, contra la presentación y aprobación del avance de obra y comprende todos los conceptos que involucran la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

CUARTA.- La Municipalidad podrá declarar rescindido el Contrato en forma unilateral y en cualquier momento, sin expresión de causa en el momento que lo considere oportuno, debiendo comunicar dicha decisión al contratista en forma fehaciente y con una anticipación no menor de diez (10) días. Efectuada dicha comunicación el presente contrato caducará de hecho y derecho, no asistiendo al contratista derecho a indemnización o resarcimiento de ninguna especie.

QUINTA.- Para todos los efectos legales derivados de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mar del Plata, con expresa renuncia a todo fuero o jurisdicción y constituyen domicilios legales en los indicados precedentemente, en los que serán válida todas las notificaciones que se realicen.-

En prueba de conformidad, previa íntegra lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, las partes suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, retirando el contratista una de las copias, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año dos mil trece-

ANEXO

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA (CMCM)

Introducción

Un Plan de Contingencia es un conjunto de procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios de efectos definidos. La elaboración y definiciones de los planes de contingencias –como marcos de acción para cada tipo de evento requieren procesos de construcción y actualización permanente y deben ser consensuados, compartidos y conocidos por toda la comunidad. Es decir, aunque buena parte de un plan contiene aspectos técnicos y de información específica, su elaboración demanda un acuerdo colectivo que debe involucrar a todos los sectores y grupos sociales de la comunidad a la que se destina. Cada plan se elabora en relación con un espacio territorial acotado y un momento determinado, definiendo escenarios de riesgo. De este modo, las características geográficas, estructurales, demográficas, institucionales de la ciudad forman parte de esos escenarios y deben ser consideradas para la elaboración del plan. Además de las principales características de la ciudad de Mar del Plata, sus alrededores y su población, el plan debe contemplar los aspectos operativos y de organización para la respuesta, incluyendo el desarrollo de protocolos, los recursos para la obtención y generación de información confiable y actualizada a fin de apoyar con datos fidedignos en tiempo operativo a las dependencias y secretarías abocadas a la mitigación y a la asistencia a damnificados.

En este documento se describen como síntesis los aspectos principales del protocolo de acción relacionados con fenómenos meteorológicos: un plan que prevé situaciones de

- precipitaciones fuertes o abundantes y/o persistentes.
- Tormentas severas
- Vientos fuertes con capacidad de generar daños sobre estructuras
- Olas de frío
- Olas de calor
- Combinación de los anteriores.

Objetivos

Anticipar con suficiente antelación cualquier episodio de características como las que se describen más arriba a fin de proteger a la población, reducir daños y pérdidas que puedan ocasionar estos meteoros en la ciudad. Optimizar la organización para una mejor respuesta ante un evento adverso de origen meteorológico.

Área de aplicación

El área de aplicación es el partido de General Pueyrredon.

Escenarios de riesgo

Precipitaciones de suficiente intensidad y/o duración.

Vientos con intensidad superior a las 70-80 kph

Tormentas severas con potencial para generar actividad tornádica

Tormentas severas con potencial para producir precipitaciones muy intensas en períodos breves de tiempo.

Olas de frío y de calor que puedan impactar sobre la salud pública.

Es necesario puntualizar que en la medida en que no se alcancen los convenios con instituciones como el SMN para la instalación de las ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE SUPERFICIE ni se avance en la instalación de mejores sistemas para realizar pronósticos meteorológicos, seguirá la INCERTEZA acerca de precipitaciones abundantes o de gran intensidad.

Esto obliga a preparar y articular anticipadamente los dispositivos necesarios en la atención de una emergencia, incluyendo el trabajo permanente con la comunidad. Para el planteo de estos escenarios se toman en cuenta antecedentes brindados por diversos estudios y análisis realizados oportunamente por la UNMDP y DC del Partido de Gral. Pueyrredon

Organización ante emergencias

El Gobierno Municipal es el principal organismo en la respuesta durante emergencias que afecten a la ciudad. En el caso de emergencias por lluvias, la intervención municipal comienza a partir del conocimiento de un alerta meteorológico y se extiende mientras ocurra el fenómeno hasta que se hayan rehabilitado las condiciones normales en el territorio o bien hasta que el Intendente declare el fin de la emergencia.

Para una mejor respuesta ante eventos Meteorológicos la acción del CMCM se inserta en los protocolos preestablecidos de actuación municipal, que incluyen la articulación con otros organismos y entidades que convergen en la atención de la población o los sistemas afectados.

Estos protocolos establecen los aspectos principales de la respuesta y, en función de ellos, cada dependencia involucrada ha desarrollado sus procedimientos internos para cumplir con la función que le corresponde. De este modo se elaboraron manuales de procedimientos ante distintos fenómenos para optimizar el ordenamiento de la actuación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL CMCM

Protocolo Base o situación Inicial

Durante todo el año los días lunes, miércoles y viernes se emitirá un informe detallado con la descripción de lo que está sucediendo a nivel sinóptico, sumado un pronóstico meteorológico con la probable evolución de las variables más importantes a una semana de plazo. Ante procesos meteorológicos normales, esta será la metodología más utilizada. Para este caso se conformará una guardia pasiva en el lugar destinado al efecto: la Torre Tanque. No necesariamente deberá estar conformada por los integrantes del CMCM. Es suficiente personal auxiliar que procese la información procedente de las ESTACIONES SINOPTICAS a instalarse a fin de confeccionar una base de datos que se usará a posteriori para investigación y confección de informes requeridos para comprender la dinámica del meteoro.

Cuando en esa información rutinaria se detecte una situación compleja a mediano plazo, se emitirá un PRE-ALERTA (que no se superpone ni contradice la información que emite el SMN. Solo se adelanta para dar más tiempo a la planificación).

Conocido el pre alerta meteorológico, se activa un sistema preestablecido de avisos internos para contar con el personal posiblemente afectado a las diferentes tareas requeridas por el evento.

En este nivel de protocolo sólo toman intervención directa determinadas áreas operativas la Secretaría de Obras Públicas y servicios Urbanos, OSSE, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría General, y la Secretaría de Comunicación. En tanto, se da aviso del pre alerta a las Secretarías de Control (Programa de Control de Tránsito y Seguridad Vial), de Planeamiento (Transporte), de Hacienda. Estas dependencias realizarán una verificación preventiva del sistema de drenaje urbano, así como de puntos que pueden resultar críticos para el escurrimiento del agua en caso de lluvias y de posibles inconvenientes con el tránsito. Además, se emitirán recomendaciones que se estimen convenientes para evitar inconvenientes y reducir potenciales situaciones de peligro. En caso de estimarse posible la ocurrencia de un evento de lluvias de media o alta intensidad, o con una acumulación aproximada de 60-70mm, se activa el Protocolo Uno.

Protocolo Uno

Se activa cuando se estima la posible ocurrencia de lluvias de media o alta intensidad, o bien cuando se ha acumulado un total de lluvias de aproximadamente 60 a 70mm Se continúan con las actividades de monitoreo y comunicación a la población del protocolo anterior. En este nivel, se convoca a las autoridades Municipales y a las correspondientes áreas operativas. Intervienen determinadas áreas de la Dirección de Defensa Civil, la Secretaría General, la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Urbanos, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Comunicación.

A estas secretarías y sus dependencias se les da aviso de la vigencia del Protocolo Uno, y de la presencia del CMCM, y también se avisa a las áreas de Planeamiento (Transporte), de Control (Programa de Bienes, Compras y Suministros) para que estén atentos ante posibles necesidades que surjan durante las lluvias (desvíos en los recorridos del transporte público urbano, control del tránsito y disponibilidad de elementos y medios de asistencia).

En caso de reverse la continuidad del meteoro o un aumento de su intensidad, se activará la fase dos del protocolo.

Fase Dos

Este nivel contempla la continuidad o el agravamiento del proceso de mal tiempo.

Se informará a las autoridades de quienes dependa la verificación y seguimiento del sistema de drenaje urbano para garantizar su funcionamiento, así como de puntos que pueden resultar críticos para el escurrimiento del agua en caso de lluvias y de posibles inconvenientes con el tránsito.

Se constituye el CMCM en el lugar designado para sus funciones, desde donde se actualizará la información meteorológica en forma permanente para mantener el seguimiento de la evolución del meteoro.

El mismo dispondrá para su funcionamiento de todos los dispositivos de comunicación necesarios para suministrar la información inherente al proceso de mal tiempo, para asistir a las máximas autoridades de

las secretarías involucradas con el fin de que estas tomen las decisiones y recomendaciones que consideren necesarias

En este nivel, el Centro de Operaciones queda integrado por las autoridades de la Dirección de Defensa Civil y las secretarías antes citadas.

También se informará el estado de situación al Servicio Meteorológico Nacional siendo esta una contribución del municipio a dicha institución, muchas veces desbordada, cuando el fenómeno es generalizado.

En caso de preverse la continuidad del mal tiempo severo o un aumento de su intensidad y/o persistencia se pasa a la tercera fase.

Fase Tres

Este nivel contempla la presencia permanente del CMCM ante la continuidad o el agravamiento del fenómeno para asistir con información actualizada a las autoridades. Continuarán las actividades de monitoreo del sistema de vigilancia meteorológica para lo cual es imprescindible la articulación con las Estaciones Sinópticas de Superficie, cuyo rol será la de aportar la información zonal complementaria para la elaboración de pronósticos a muy corto plazo. La actuación general del CMCM se establece dentro del marco de competencias, atribuciones y capacidades del Gobierno municipal dependiendo directamente de la secretaría de gobierno municipal.

Información a la población

Ante el alerta de los distintos eventos, el CMCM llevará a cabo la difusión de la información meteorológica a la población y brindará informes periódicos acerca de la evolución del fenómeno. Para eso se establecerá una metodología para que dicha información oficial llegue de manera correcta, oportuna y completa a la población. La metodología será exclusivamente en el modo “conferencia de prensa” para evitar la atomización de una información tan sensible para la ciudadanía. Máxime teniendo en cuenta la gran cantidad de medios radiales, escritos, televisivos y de internet. La frecuencia de las comunicaciones dependerá de las características del fenómeno.

Además, a las familias afectadas que han dejado temporalmente sus viviendas se les brindará información extra a través de la secretaría de desarrollo social o similar para un retorno más seguro a sus hogares.

Este protocolo de acción del Comité Municipal de Contingencias Meteorológicas es un documento estable pero a la vez dinámico. Debe conservar los aspectos organizacionales en general y al mismo tiempo permitir la incorporación de cualquier tipo de modificación que resulte conveniente, en forma previa o posterior a una emergencia.

Material de difusión

Se elaborará material para la divulgación de recomendaciones e

Indicaciones a la población para mejorar la preparación para enfrentar los eventos.

Entre el material, se incluirán afiches para instituciones, comercios y demás lugares de tránsito o permanencia de personas; folletos para la distribución domiciliaria; suplementos especiales publicados por los principales diarios, canales y radios de la ciudad de Mar del Plata.

DECRETO 1897 (03-09-2013)

Expte 4354-0-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la celebración de un contrato de locación de obra con el Sr. **ALEJANDRO BENAVIDES – DNI 16.572.787**, para la realización de la obra **DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA** en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjase como contraprestación por la realización de la obra, suma total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), quedando a cargo del Contratista el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo en forma proporcional, contra la presentación y aprobación del avance de obra y comprende todos los conceptos que involucran la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1º deberá imputarse a la siguiente partida: 3.4.9.0. “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, Programática 01.01 Jurisdicción 1110103000 F.fin 110

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga a la Secretaría de Gobierno.-

ARTIME

PEREZ

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN OBRA

Entre la Municipalidad de General Pueyrredón, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Cdor. GUSTAVO A. PULTI** por una parte, en adelante “**La Municipalidad**”, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1627 de la Ciudad de Mar del Plata; y el Sr. **ALEJANDRO BENAVIDES**, quien acredita identidad con **DNI 16.572.787**; con domicilio en la calle Florencio Sanchez N° 910, de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, en adelante “el contratista”, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA** el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA.- La Municipalidad de General Pueyrredón encarga al Sr. **ALEJANDRO BENAVIDES – DNI 16.572.787**, la obra de **DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA** en el ámbito del Partido de General Pueyrredon atendiendo especialmente, pero no exclusivamente las siguientes pautas:

- Elaboración de un Plan de Contingencia Meteorológica, que incluye un conjunto de procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios de efectos definidos, cuyos lineamientos principales están descriptos en el

Anexo del presente. Cada plan se elabora en relación con un espacio territorial acotado y un momento determinado, definiendo escenarios de riesgo. De este modo, las características geográficas, estructurales, demográficas, institucionales de la ciudad forman parte de esos escenarios y deben ser consideradas para la elaboración del plan. Además de las principales características de la ciudad de Mar del Plata, sus alrededores y su población, el plan debe contemplar los aspectos operativos y de organización para la respuesta, incluyendo el desarrollo de protocolos, los recursos para la obtención y generación de información confiable y actualizada a fin de apoyar con datos fidedignos en tiempo operativo a las dependencias y secretarías abocadas a la mitigación y a la asistencia a damnificados.

- Elaboración de tres informes semanales (los días lunes, miércoles y viernes) el que explicitará en forma detallada con la descripción de lo que está sucediendo a nivel sinóptico, sumado un pronóstico meteorológico con la probable evolución de las variables más importantes a una semana de plazo. Ante procesos meteorológicos normales, esta será la metodología más utilizada. Para este caso se conformará una guardia pasiva en el lugar destinado al efecto: la Torre Tanque. La presentación de dichos informes resulta excluyente para la certificación de obra y pago proporcional acordado.-
- Instalar una red de observaciones dentro del Partido de General Pueyrredon.
- Capacitar al personal que recibirá la información meteorológica.
- Implementar un sistema de avisos de mal tiempo y de servicios, según el grado de riesgo meteorológico y de vulnerabilidad de determinadas áreas en coordinación con Defensa Civil.
- Producir información meteorológica propia, basada en los datos de las observaciones y del Servicio Meteorológico Nacional, cartas sinópticas e imágenes satelitales del SMN, informes, avisos y otras fuentes como NOAA (Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica), MRF (Medium Range Forecast), OGIMET (Servicio de información profesional de las condiciones meteorológicas en todo el mundo), etc.
- Brindar charlas informativas a la comunidad.

SEGUNDA.- Para la realización de la obra se fija el plazo de **Doce (12) meses** por lo cual el plazo comienza a correr el día **1º de junio de 2013**, venciendo el día **31 de mayo de 2014**.

TERCERA.- Como contraprestación por la realización de la obra, la Municipalidad abonará al Contratista la suma total de Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), quedando a cargo del Contratista el cumplimiento de sus obligaciones impositivas y previsionales. El pago se hará efectivo en forma proporcional, mensual, contra la presentación y aprobación del avance de obra y comprende todos los conceptos que involucran la realización de la presente obra (honorarios, gastos de traslado, combustible, insumos, etc.).-

CUARTA.- La Municipalidad podrá declarar rescindido el Contrato en forma unilateral y en cualquier momento, sin expresión de causa en el momento que lo considere oportuno, debiendo comunicar dicha decisión al contratista en forma fehaciente y con una anticipación no menor de diez (10) días. Efectuada dicha comunicación el presente contrato caducará de hecho y derecho, no asistiendo al contratista derecho a indemnización o resarcimiento de ninguna especie.

QUINTA.- Para todos los efectos legales derivados de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mar del Plata, con expresa renuncia a todo fuero o jurisdicción y constituyen domicilios legales en los indicados precedentemente, en los que serán válida todas las notificaciones que se realicen.-

En prueba de conformidad, previa íntegra lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, las partes suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, retirando el contratista una de las copias, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año dos mil trece-

ANEXO

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONTINGENCIA METEOROLÓGICA (CMCM)

Introducción

Un Plan de Contingencia es un conjunto de procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de un fenómeno peligroso particular, para el cual se tienen escenarios de efectos definidos. La elaboración y definiciones de los planes de contingencias –como marcos de acción para cada tipo de evento requieren procesos de construcción y actualización permanente y deben ser consensuados, compartidos y conocidos por toda la comunidad. Es decir, aunque buena parte de un plan contiene aspectos técnicos y de información específica, su elaboración demanda un acuerdo colectivo que debe involucrar a todos los sectores y grupos sociales de la comunidad a la que se destina. Cada plan se elabora en relación con un espacio territorial acotado y un momento determinado, definiendo escenarios de riesgo. De este modo, las características geográficas, estructurales, demográficas, institucionales de la ciudad forman parte de esos escenarios y deben ser consideradas para la elaboración del plan. Además de las principales características de la ciudad de Mar del Plata, sus alrededores y su población, el plan debe contemplar los aspectos operativos y de organización para la respuesta, incluyendo el desarrollo de protocolos, los recursos para la obtención y generación de información confiable y actualizada a fin de apoyar con datos fidedignos en tiempo operativo a las dependencias y secretarías abocadas a la mitigación y a la asistencia a damnificados.

En este documento se describen como síntesis los aspectos principales del protocolo de acción relacionados con fenómenos meteorológicos: un plan que prevé situaciones de

- precipitaciones fuertes o abundantes y/o persistentes.
- Tormentas severas
- Vientos fuertes con capacidad de generar daños sobre estructuras
- Olas de frío
- Olas de calor
- Combinación de los anteriores.

Objetivos

Anticipar con suficiente antelación cualquier episodio de características como las que se describen mas arriba a fin de proteger a la población, reducir daños y pérdidas que puedan ocasionar estos meteoros en la ciudad. Optimizar la organización para una mejor respuesta ante un evento adverso de origen meteorológico.

Área de aplicación

El área de aplicación es el partido de General Pueyrredon.

Escenarios de riesgo

Precipitaciones de suficiente intensidad y/o duración.

Vientos con intensidad superior a las 70-80 kph

Tormentas severas con potencial para generar actividad tornádica

Tormentas severas con potencial para producir precipitaciones muy intensas en períodos breves de tiempo.

Olas de frío y de calor que puedan impactar sobre la salud pública.

Es necesario puntualizar que en la medida en que no se alcancen los convenios con instituciones como el SMN para la instalación de las ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE SUPERFICIE ni se avance en la instalación de mejores sistemas para realizar pronósticos meteorológicos, seguirá la INCERTEZA acerca de precipitaciones abundantes o de gran intensidad.

Esto obliga a preparar y articular anticipadamente los dispositivos necesarios en la atención de una emergencia, incluyendo el trabajo permanente con la comunidad. Para el planteo de estos escenarios se toman en cuenta antecedentes brindados por diversos estudios y análisis realizados oportunamente por la UNMDP y DC del Partido de Gral. Pueyrredon

Organización ante emergencias

El Gobierno Municipal es el principal organismo en la respuesta durante emergencias que afecten a la ciudad. En el caso de emergencias por lluvias, la intervención municipal comienza a partir del conocimiento de un alerta meteorológico y se extiende mientras ocurra el fenómeno hasta que se hayan rehabilitado las condiciones normales en el territorio o bien hasta que el Intendente declare el fin de la emergencia.

Para una mejor respuesta ante eventos Meteorológicos la acción del CMCM se inserta en los protocolos preestablecidos de actuación municipal, que incluyen la articulación con otros organismos y entidades que convergen en la atención de la población o los sistemas afectados.

Estos protocolos establecen los aspectos principales de la respuesta y, en función de ellos, cada dependencia involucrada ha desarrollado sus procedimientos internos para cumplir con la función que le corresponde. De este modo se elaboraron manuales de procedimientos ante distintos fenómenos para optimizar el ordenamiento de la actuación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL CMCM

Protocolo Base o situación Inicial

Durante todo el año los días lunes, miércoles y viernes se emitirá un informe detallado con la descripción de lo que está sucediendo a nivel sinóptico, sumado un pronóstico meteorológico con la probable evolución de las variables mas importantes a una semana de plazo. Ante procesos meteorológicos normales, esta será la metodología mas utilizada. Para este caso se conformará una guardia pasiva en el lugar destinado al efecto: la Torre Tanque. No necesariamente deberá estar conformada por los integrantes del CMCM. Es suficiente personal auxiliar que procese la información procedente de las ESTACIONES SINOPTICAS a instalarse a fin de confeccionar una base de datos que se usará a posteriori para investigación y confección de informes requeridos para comprender la dinámica del meteoro.

Cuando en esa información rutinaria se detecte una situación compleja a mediano plazo, se emitirá un PRE-ALERTA (que no se superpone ni contradice la información que emite el SMN. Solo se adelanta para dar mas tiempo a la planificación).

Conocido el pre alerta meteorológico, se activa un sistema preestablecido de avisos internos para contar con el personal posiblemente afectado a las diferentes tareas requeridas por el evento.

En este nivel de protocolo sólo toman intervención directa determinadas áreas operativas la Secretaría de Obras Públicas y servicios Urbanos, OSSE, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría General, y la Secretaría de Comunicación. En tanto, se da aviso del pre alerta a las Secretarías de Control (Programa de Control de Tránsito y Seguridad Vial), de Planeamiento (Transporte), de Hacienda. Estas dependencias realizarán una verificación preventiva del sistema de drenaje urbano, así como de puntos que pueden resultar críticos para el escurrimiento del agua en caso de lluvias y de posibles inconvenientes con el tránsito. Además, se emitirán recomendaciones que se estimen convenientes para evitar inconvenientes y reducir potenciales situaciones de peligro. En caso de estimarse posible la ocurrencia de un evento de lluvias de media o alta intensidad, o con una acumulación aproximada de 60-70mm, se activa el Protocolo Uno.

Protocolo Uno

Se activa cuando se estima la posible ocurrencia de lluvias de media o alta intensidad, o bien cuando se ha acumulado un total de lluvias de aproximadamente 60 a 70mm Se continúan con las actividades de monitoreo y comunicación a la población del protocolo anterior. En este nivel, se convoca a las autoridades Municipales y a las correspondientes áreas operativas. Intervienen determinadas áreas de la Dirección de Defensa Civil, la Secretaría General, la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Urbanos, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Comunicación.

A estas secretarías y sus dependencias se les da aviso de la vigencia del Protocolo Uno, y de la presencia del CMCM, y también se avisa a las áreas de Planeamiento (Transporte), de Control (Programa de Bienes, Compras y Suministros) para que estén atentos ante posibles necesidades que surjan durante las lluvias (desvíos en los recorridos del transporte público urbano, control del tránsito y disponibilidad de elementos y medios de asistencia).

En caso de reverse la continuidad del meteoro o un aumento de su intensidad, se activará la fase dos del protocolo.

Fase Dos

Este nivel contempla la continuidad o el agravamiento del proceso de mal tiempo.

Se informará a las autoridades de quienes dependa la verificación y seguimiento del sistema de drenaje urbano para garantizar su funcionamiento, así como de puntos que pueden resultar críticos para el escurrimiento del agua en caso de lluvias y de posibles inconvenientes con el tránsito.

Se constituye el CMCM en el lugar designado para sus funciones, desde donde se actualizará la información meteorológica en forma permanente para mantener el seguimiento de la evolución del meteoro.

El mismo dispondrá para su funcionamiento de todos los dispositivos de comunicación necesarios para suministrar la información inherente al proceso de mal tiempo, para asistir a las máximas autoridades de las secretarías involucradas con el fin de que estas tomen las decisiones y recomendaciones que consideren necesarias

En este nivel, el Centro de Operaciones queda integrado por las autoridades de la Dirección de Defensa Civil y las secretarías antes citadas.

También se informará el estado de situación al Servicio Meteorológico Nacional siendo esta una contribución del municipio a dicha institución, muchas veces desbordada, cuando el fenómeno es generalizado.

En caso de preverse la continuidad del mal tiempo severo o un aumento de su intensidad y/o persistencia se pasa a la tercera fase.

Fase Tres

Este nivel contempla la presencia permanente del CMCM ante la continuidad o el agravamiento del fenómeno para asistir con información actualizada a las autoridades. Continuarán las actividades de monitoreo del sistema de vigilancia meteorológica para lo cual es imprescindible la articulación con las Estaciones Sinópticas de Superficie, cuyo rol será la de aportar la información zonal complementaria para la elaboración de pronósticos a muy corto plazo. La actuación general del CMCM se establece dentro del marco de competencias, atribuciones y capacidades del Gobierno municipal dependiendo directamente de la secretaría de gobierno municipal.

Información a la población

Ante el alerta de los distintos eventos, el CMCM llevará a cabo la difusión de la información meteorológica a la población y brindará informes periódicos acerca de la evolución del fenómeno. Para eso se establecerá una metodología para que dicha información oficial llegue de manera correcta, oportuna y completa a la población. La metodología será exclusivamente en el modo “conferencia de prensa” para evitar la atomización de una información tan sensible para la ciudadanía. Máxime teniendo en cuenta la gran cantidad de medios radiales, escritos, televisivos y de internet. La frecuencia de las comunicaciones dependerá de las características del fenómeno.

Además, a las familias afectadas que han dejado temporalmente sus viviendas se les brindará información extra a través de la secretaría de desarrollo social o similar para un retorno más seguro a sus hogares.

Este protocolo de acción del Comité Municipal de Contingencias Meteorológicas es un documento estable pero a la vez dinámico. Debe conservar los aspectos organizacionales en general y al mismo tiempo permitir la incorporación de cualquier tipo de modificación que resulte conveniente, en forma previa o posterior a una emergencia .

Material de difusión

Se elaborará material para la divulgación de recomendaciones e

Indicaciones a la población para mejorar la preparación para enfrentar los eventos.

Entre el material, se incluirán afiches para instituciones, comercios y demás lugares de tránsito o permanencia de personas; folletos para la distribución domiciliaria; suplementos especiales publicados por los principales diarios, canales y radios de la ciudad de Mar del Plata.

DECRETO 1911 (03-09-2013)

Expte 16776-5-2008 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– el procedimiento de emisión, distribución y gestión integral de los comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a los anticipos 3º/2013 y 4º/2013 para cuentas municipales pares con domicilio postal dentro del ámbito del Partido de General Pueyrredon (excepto zonas periféricas), llevado a cabo durante el transcurso de los meses de Mayo/Junio del año en curso sobre un total aproximado de noventa y tres mil (93.000) cuentas, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por la Agencia de Recaudación Municipal a fs. 33 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la tarea de distribución de las piezas a que alude el artículo anterior, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a las tareas de pautado, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con veinticuatro (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido en partes iguales entre ellos y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente consignado que las tareas referenciadas han sido llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	05.869	MENDEZ, Liliana Alcira
2	06.768	VIDELA, Carlos Alberto
3	07.096	DIAZ SOLDATI, Daniel Esteban
4	07.399	CASTRO, María Cristina
5	08.964	FONTANA, Julia María Elisabet
6	09.068	SALAS, Luis Alejandro
7	09.873	SARIÓN, Silvia Liliana
8	10.994	SCHOT, Mabel Cristina
9	14.755	HENRIQUEZ, Griselda Rosa
10	16.171	BRUNA, Ricardo Daniel
11	16.353	ALGAÑARAZ, Daniel Osvaldo
12	16.902	PERNA, Rosana Noemí
13	17.218	ROSEMBERG, Cinthya Susana
14	17.341	PONCE DE LEON, Alejandra Isabel
15	17.886	PETRONE, Gregorio Bartolomé
16	19.868	LANDI, María Eugenia
17	20.093	GIANNINOTO, Mirta Elena
18	20.272	ALTHAUS, Alejandra Verónica
19	20.487	RETENAGA, Gustavo Santiago
20	21.936	LARRALDE, Leandro Ezequiel
21	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
22	22.566	GAMERO, Silvia Raquel
23	22.584	DEVINCENZI, María José
24	22.681	INCHAUSSANDAGUE, Carlos Arturo
25	23.916	VIDAL, Martín Santiago
26	24.014	GONZALEZ, Martín Alejandro
27	24.016	DORREGO, Silvia Alejandra
28	25.673	ROJAS, Luis María
29	25.733	PAULETE, Leila María
30	25.770	CABELLO, Daiana Valeria
31	25.771	DRIUSSI, Anabella
32	25.774	MONJAU, María Ángela
33	25.777	ZUNINO, Loreta
34	25.882	MARTIN DE LUCA, Gabriela Teresa
35	25.900	DALPRATO, Alejandra Ana
36	26.273	CÓRDOBA, Nadia Andrea Soledad
37	26.402	MIGLIARDI PIÑERO, Natalín Sabrina
38	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián Eneas
39	26.603	GOYTIA, Verónica Vanesa
40	26.684	BRUNO, Paola Andrea
41	26.781	BASUALDO, Marcos Antonio
42	26.783	FELICES, María Fernanda
43	26.835	SCARSO, Marina Carla
44	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán
45	27.402	GARCÍA TRAVERSO, Juan Ignacio
46	27.513	CHOBADINDEGUI, Sandra Patricia
47	27.534	SEVERIENS, Leandro Nicolás
48	27.728	CONDE, Melisa Valeria
49	27.739	FREIJO, Patricia
50	27.740	FALASCO, Claudia
51	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
52	27.744	TOTRE, Gisele Marina
53	27.745	GUTIERREZ HOLZWEISSIG, Leandro Hugo N.
54	27.751	COLELLO, Antonela Belén
55	27.753	IRASTORZA, Carolina
56	27.756	JABIF, Juliana
57	27.757	MARTINEZ, Mariana Belén
58	27.763	KHASKI, Ignacio
59	27.764	ISLAS, María Amalia
60	27.765	LÓPEZ, Lorena Marisol
61	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
62	27.768	MUCCI, Natalia Patricia
63	27.770	SOULE, Emanuel Fernando
64	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
65	27.777	PALENA, Melisa Lourdes
66	27.778	OFFIDANI, María Agustina
67	27.784	ZAMBONI, Manuela
68	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela

69	28.000	VERDUSCHI, María Flor
70	28.069	BELTRAME, Piero Emanuel
71	28.070	BELTRÁN, Cristian Luis
72	28.513	COZZARIN, Flavia Gisela
73	28.850	MIGLIAVACCA, Maciel Darío
74	29.162	FACAL, Elena Melisa
75	29.163	APARICIO VENTURI, María Inés
76	29.164	PEÑALVA APARICIO, Juan Ignacio
77	29.165	HRNCIC, Ivo
78	29.166	ONDARZA, Sandra Mabel
79	29.167	BALLESTEROS, Pedro Lionel
80	29.168	TAPIA CUFRE, Paola Verónica
81	29.169	DORES, Mélani

b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, loteo, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO 1912 (03-09-2013)

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a **ASOCIACIÓN CIVIL MANOS SIN FRONTERAS, con domicilio** en la calle 8 N° 2559, Barrio Playa San Carlos de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo: “Maquinarias para la inserción laboral de personas sordas e hipoacúsicas con recuperación de plásticos”, el cual se materializara a través de la adquisición de insumos, herramientas, equipamiento, ropa de trabajo, contratación de docentes y material didáctico para la capacitación.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional:1110105000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1-3-0; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc 5, P.P 1 P.p. 7, P.Sp 0; UER: 5

ARTICULO 4º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1919 (03-09-2013)

ARTICULO 1º.- Ratificase la designación de los representantes de las instituciones y de este Municipio, que formaron parte del Comité Evaluador del referido “Concurso de Vidrieras”, que quedó integrado por:

- El señor Subsecretario de Control, Dr. Adrian Alveolite
- El Señor Secretario de Planeamiento Urbano, Arq. José Luis Castorina
- El Sr. Agustin Tiribelli en representación de la Unión del Comercio, la Industria y la Producción (UCIP)
- El Arquitecto Luis Salles, en representación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires distrito IX
- El Sr. Ezequiel Lauría en representación de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME)

ARTICULO 2º.- Convalidase lo actuado por el Comité Evaluador en Acta sobre la elección de ganadores del “Concurso de vidrieras” obrante a fojas 257/258, siendo declarados ganadores:

ZONA I – AREA CENTRAL:

1º Premio :

- Comprobante de Inscripción N° 666
- Fecha de Inscripción: 13/03/13
- Nombre/ razón social: Tatiana Inama
- N° Cuenta Municipal: 507.151
- Teléfono: 496-1169
- Nombre de fantasía: “MI CHIQUITA GODOFREDA”
- Domicilio : San Luis 2078
- Nombre Vidrierista : Tatiana Inama (DNI 27.314.456)

2º Premio:

- Comprobante de Inscripción N° 233
- Fecha de Inscripción: 07/03/13
- Nombre/ razón social: Express Regalos SRL
- N° de Cuenta Municipal:129.680
- Teléfono: 494-1496
- Nombre de fantasía: “DECOR CASA”
- Domicilio: Rivadavia 3158
- Nombre Vidrierista: María Julia Camps (DNI 24.734.575)

ZONA II – AVENIDA JUAN B JUSTO:

1º Premio :

- Comprobante de Inscripción N° 431
- Fecha de Inscripción: 08/03/13
- Nombre/ razón social: Palomo Diana Gabriela
- N° Cuenta Municipal: 500.304
- Teléfono: 489-7159
- Nombre de fantasía: “VIA DIFFUSION”
- Domicilio : Juan B. Justo 1080
- Nombre Vidrierista : Sandra Penino (DNI 14.318.374)

2° Premio:

- Comprobante de Inscripción N° 511
- Fecha de Inscripción: 11/03/13
- Nombre/ razón social: Fejima SRL
- N° de Cuenta Municipal:507.761
- Teléfono: 489-9285
- Nombre de fantasía: “SUMATRA ”
- Domicilio: Juan B. Justo 1086
- Nombre Vidrierista: Claudia Espinosa (DNI 28.065.840)

ZONA III – 12 DE OCTUBRE/ PUAN/ TALCAHUANO:

1° Premio :

- Comprobante de Inscripción N° 42
- Fecha de Inscripción: 26/02/13
- Nombre/ razón social: Lujan Luciana Soledad
- N° Cuenta Municipal: 802.121
- Teléfono: 223-4893338
- Nombre de fantasía: “MARGARITA “S”
- Domicilio : 12 de Octubre 3756
- Nombre Vidrierista : María Laura Hermo (DNI 26.600.971)

2° Premio:

- Comprobante de Inscripción N° 37
- Fecha de Inscripción: 20/02/13
- Nombre/ razón social: Lorda Luis Sebastian
- N° de Cuenta Municipal:802.290
- Teléfono: 223 4477547
- Nombre de fantasía: “FS Zone ”
- Domicilio: Talcahuano 236 local 1
- Nombre Vidrierista: Federico Loran (DNI 29.929.891)

ZONA IV – SAN JUAN:

1° Premio :

- Comprobante de Inscripción N° 70
- Fecha de Inscripción: 05/03/13
- Nombre/ razón social: Alonso María Elena y Duran Marcela
- N° Cuenta Municipal: 507.292
- Teléfono: 223-4572295
- Nombre de fantasía: “ENNIS BRUGGE”
- Domicilio : San Juan 97
- Nombre Vidrierista : Marcela Duran (DNI 20.197.491)

2° Premio:

- Comprobante de Inscripción N° 1090
- Fecha de Inscripción: 21/03/13
- Nombre/ razón social: Carlos Daniel Toribio
- N° de Cuenta Municipal:502.751
- Teléfono: 223 6804540
- Nombre de fantasía: “EL SOBREPUESTO ”
- Domicilio: San Juan 833
- Nombre Vidrierista: Romina Falaschini (DNI 31.185.821)

ZONA V – AVENIDA CONSTITUCION Y TEJEDOR:

1° Premio :

- Comprobante de Inscripción N° 34
- Fecha de Inscripción: 19/02/13
- Nombre/ razón social: Maria Fernanda Jauregui
- N° Cuenta Municipal: 139.967
- Teléfono: 223-4726478
- Nombre de fantasía: “MFJ – Asesoramiento de Imagen - Estilista”
- Domicilio : Jara Juan 52
- Nombre Vidrierista : María Fernanda Jauregui (DNI 21.389.641)

2° Premio:

- Comprobante de Inscripción N° 35
- Fecha de Inscripción: 13/02/13
- Nombre/ razón social: Gabriela Gabbamonte
- N° de Cuenta Municipal:138.677
- Teléfono: 223 4752382
- Nombre de fantasía: “FOLLOW ME... ”
- Domicilio: Jara 32
- Nombre Vidrierista: Gabriela Gabbamonte (DNI 32.067.137)

ZONA VI – ALEM:

1º Premio :

- Comprobante de Inscripción N° 1191
- Fecha de Inscripción: 23/03/13
- Nombre/ razón social: Codefa SA
- N° Cuenta Municipal: 1471.082
- Teléfono: 223-4512057
- Nombre de fantasía: "CHEEKY"
- Domicilio : Alem 3687
- Nombre Vidrierista : Maria de los Angeles Ramos (DNI 32.383.841)

2º Premio:

- Comprobante de Inscripción N° 1190
- Fecha de Inscripción: 23/03/13
- Nombre/ razón social: Patricia Ramos
- N° de Cuenta Municipal:134.053
- Teléfono: 223 4513196
- Nombre de fantasía: "GENOA "
- Domicilio: Alem 3672
- Nombre Vidrierista: Moreno Rosana (DNI 22.746.094)

ZONA VII – GUEMES:

1º Premio :

- Comprobante de Inscripción N° 3
- Fecha de Inscripción: 22/01/13
- Nombre/ razón social: Luciana Ruau
- N° Cuenta Municipal: 506.314
- Teléfono:
- Nombre de fantasía: "HARMONIA MUNDI"
- Domicilio : Alvarado 1376
- Nombre Vidrierista : Hernan Esquivel (DNI 14.901.099)

2º Premio:

- Comprobante de Inscripción N° 1219
- Fecha de Inscripción: 24/03/13
- Nombre/ razón social: Antonella Suarez Gallo
- N° de Cuenta Municipal:136.815
- Teléfono: 223 4514423
- Nombre de fantasía: "EL REINO DEL REVES "
- Domicilio: Quemes 3072
- Nombre Vidrierista: Ana Ines Manavella (DNI 32.907.270)

ZONA VIII – OTRAS:

1º Premio :

- Comprobante de Inscripción N° 929
- Fecha de Inscripción: 18/03/13
- Nombre/ razón social: María Belen Echegaray
- N° Cuenta Municipal: 507.860
- Teléfono: 223 155648652
- Nombre de fantasía: "MIRA EL PAJARITO"
- Domicilio : Argentina 300 local 14
- Nombre Vidrierista : María Belen Echegaray (DNI 18.069.220)

2º Premio:

- Comprobante de Inscripción N° 55
- Fecha de Inscripción: 01/03/13
- Nombre/ razón social: Roberto Farriols
- N° de Cuenta Municipal:031.816
- Teléfono: 223 4748418
- Nombre de fantasía: "CERO SIETE "
- Domicilio: Independencia 701
- Nombre Vidrierista: Stefania Piedra (DNI 35.410.289)

ARTICULO 3º.-La erogación que demande el pago de los premios a los que alude el artículo precedente serán afectados de la siguiente partida presupuestaria:

Fin/Fun	Progra- Mática	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin	Institu cional	UER	Importe
4-7-0	18-00-00	5	1	3	1	110	1110103000	3	\$200.000.-

ARTICULO 4º.- Autorízase el pago a los ganadores establecidos en el artículo 2º, de acuerdo al siguiente detalle:

Los ganadores del **Primer Premio** de cada eje comercial, y que se harán acreedores a PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) cada uno son:

- Sra Tatiana Inama, titular del comercio "MI CHIQUITA GODOFREDA"
- Sra. Palomo Diana Gabriela, titular del comercio "VIA DIFFUSION"
- Sra. Lujan Luciana Soledad, titular del comercio "MARGARITA'S"
- Sras. Alonso María Elena y Duran Marcela, titulares del comercio "ENNIS BRUGGE"
- Sra. María Fernanda Jáuregui, titular del comercio "JMF – ASESORAMIENTO – ESTILISTA"
- Codefa SA, titular del comercio "CHEEKY"
- Sra Luciana Raua, titular del comercio "HARMONIA MUNDI"
- Sra. María Belen Echegaray, titular del comercio "MIRA EL PAJARITO"

Los ganadores del **Segundo Premio** de cada eje comercial, y que se harán acreedores a PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) cada uno son:

- Express regalos SRL, titular del comercio “DECOR CASA”
- Fejima SRL, titular del comercio “SUMATRA”
- Sr. Luis Sebastián Lorda, titular del comercio “FS Zone”
- Sr. Carlos Daniel Toribio, titular del comercio “EL SOBREPUESTO”
- Sra. Gabriela Gabbamonte, titular del comercio “FOLLOW ME...”
- Sra. Patricia Ramos, titular del comercio “GENOA”
- Sra Antonella Suarez Gallo, titular del comercio “EL REINO DEL REVES”
- Sr. Roberto Farriols, titular del comercio “CERO SIETE”

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 6°.-

Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos intervenga la Contaduría Municipal. Cumplido vuelva a la Subsecretaría de control para su archivo.

CASTORINA

ARTIME

PULTI

DECRETO 1920 (03-09-2013)

ARTICULO 1°: Contrátese en forma directa a las Cooperativas AMANECER DE LA CASA LTDA.; LOS HORNEROS LTDA.; LUCHA Y TRABAJO LTDA.; SAN AMEGHINO LTDA.; NUEVA ESPERANZA LTDA.; A TRABAJAR LTDA.; Y 15 DE ENERO LTDA. dentro de los alcances del Art. 156 Inc. 11° de la L.O.M., por la suma total de Pesos UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.134.795,31) para la provisión de materiales y mano de obra y honorarios profesionales para la construcción de los muros de contención y el movimiento de tierra correspondiente, la cual será provista por el Municipio, para la ejecución del proyecto de obra aprobado por la Secretaría de Planeamiento Urbano obrante a Fs. 4 y 5 del Exp. N° 5697 – 7 – 2013 Cpo. 1, referente a la construcción de 52 viviendas, Barrio El Martillo, Programa Federal de Integración Socio Comunitaria.

ARTICULO 2°: El monto indicado en el Art. 1° se discrimina de la siguiente manera: Cooperativa Amanecer de la Casa Ltda.: \$ 143.109,11, Los Horneros Ltda.: \$ 163.874,93, Lucha y Trabajo Ltda.: \$ 192.803,16, San Ameghino Ltda.: \$ 161.345,13, Nueva Esperanza Ltda.: \$ 159.145,02, A Trabajar Ltda.: \$ 147.861,14, y 15 de Enero Ltda.: \$ 166.656,83.-

ARTÍCULO 3°: El monto indicado en el artículo anterior para cada Cooperativa, se abonará de la siguiente manera: 30% a la firma del contrato. La segunda cuota de un 30 % del monto del contrato al alcanzar un 20 % del avance físico de cada cooperativa. La tercera cuota de un 30 % del monto del contrato al alcanzar un 40 % del avance físico de cada cooperativa. La cuarta cuota de un 10 % del monto del contrato a abonar con el 100 % del avance físico y los trabajos terminados y auditados por la Inspección técnica.

ARTICULO 4°: El egreso que demande del pago del monto de \$ 1.134.795,31.- deberá imputarse a F. Fin 132 – Fondo afectado Fondo de inclusión Social – Inc.5 – P.Pal. 2 – P.Parc.1 – P.Subparc. 0 – Prog 0100 - Jurisdicción 1110109000

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano, Desarrollo Social y Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése intervención a la Secretaria de Desarrollo Social, Planeamiento Urbano, Economía y Hacienda y Contaduría Municipal.

CASTORINA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1921 (03-09-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**1er Congreso Provincial de Formación Docente Continua**” que, organizado por la Dirección Formación Continua y los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa de la Provincia de Buenos Aires se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año, en instalaciones del Hotel Intersur 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio n° 2777.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga la Dirección de Administración, y dependencias pertinentes.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 1922 (03-09-2013)

Epte 84595-1-2012 Cpo 01 Alc 01

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Vecinal de Fomento “Barrio Libertad”, con domicilio en la calle Ayacucho N° 8951 de esta ciudad, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), en concepto de subsidio, para solventar los gastos de las necesidades mínimas de infraestructura y equipamiento que se originen durante la ejecución del Programa en la Asociación Vecinal de Fomento, según detalle del Anexo I que forma del presente.

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en seis cuotas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a: Fin/Fun: 1-3-0 Programático: 01-00-00 Inc.: 5 P.P. 1 P.p. 7 P. Sp. 0, F.Fun 132 Institucional 1110109000 UER 9 - Importe \$ 300.000,00.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría Municipal.-

PEREZ

URDAMPILLETA

PULTI

ANEXO I

SECTOR TECHOS:

<ul style="list-style-type: none"> Remoción cubierta existente y ejecución nueva cubierta de chapas de cinc s/estructura de madera (incluido cargas, canaletas y zinguería) 	\$ 215.000.-
--	--------------

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

<ul style="list-style-type: none"> Acondicionamiento instalación eléctrica de todo el sector incluyendo provisión y colocación de artefactos 	\$ 45.000.-
---	-------------

INSTALACIÓN DE GAS:

<ul style="list-style-type: none"> Acondicionamiento de la instalación de gas para el sector considerado, incluyendo provisión e instalación de artefactos nuevos y recolocación de cocina industrial y horno pizzero existentes 	\$ 40.000.-
---	-------------

TOTAL ESTIMADO : \$ 300.000.-

DECRETO 1926 (05-09-2013)

Expte 3840-7-2013 Cpo 1

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cien por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Cámara Textil de Mar del Plata para el inmueble identificado con la cuenta n° **47.014/2** y por los **ejercicios fiscales 2013 a 2015.-**

Artículo 2°.- Declárase exenta en un cien por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Cámara Textil de Mar del Plata para el inmueble identificado con la cuenta n° **46.972/8** y por los **ejercicios fiscales 2013 a 2015.-**

Artículo 3°.- Déjase constancia que se ha formado el alcance 1 del expediente 3840-7-2013 Cpo. 1, a fin ser elevado al Honorable Concejo Deliberante el pedido de condonación tal lo expuesto en el exordio del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos- Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1927 (05-09-2013)

ARTICULO 1.- Ampliar el servicio de Recolección de Residuos no Habituales (Montículos) contratado a le Empresa Transportes 9 de Julio S.A. a un total de 24612 cuadras según Anexo, con frecuencia 1, lo que hace un promedio diario de 4102 cuadras por el término de 3 meses a partir de la fecha de notificación.

ARTICULO 2.- Aprobar el presupuesto presentado por la Contratista, obrante a fs. 3, que asciende a la suma de Pesos dos millones ciento noventa mil seiscientos treinta y dos con 08/100 (\$ 2.190.632,08) mensuales, lo que hace un total de Pesos Seis millones quinientos setenta y un mil ochocientos noventa y seis con 24/100 (\$ 6.571.896,24).

ARTICULO 3 – La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el egreso que demande a la partida Fin/Fun: 1-3-0 - Cat Programática: 22.00.00 - FFin.: 110 – Inc.: 3 - PP 3 Pp7 PSp 0.

ARTICULO 4.- La Empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá integrar la ampliación de la garantía de ejecución de contrato contemplada en el art. 3.11, equivalente al 15% del monto anual del servicio que se amplió.

ARTICULO 5.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda y por el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTICULO 6.- De Forma.

PEREZ

REGIDOR

PULTI

ANEXO

CUADRAS NO PRESTADAS POR MONTICULOS.

DETALLE X SECTORES	CUADRAS
Sectores BATAN Y ZONA	1840
Sectores Ruta 88 - J. b. Justo – Rosales –Gardel	390
Barrios Don Emilio, Belgrano, Autodromo, Jose Hernandez	556
Zona de P.Palermo-P.Hermoso	417
Zona : Tetamanti- Polonia - Av.M. Bravo – Vértiz	
Av. F. de la Plaza - Friuli - Polonia - Av. M. Bravo	990
Zona: Ant. Arg. – Soip	125
Santa Celina - Lomas del golf - Quebradas de P. Ramos	410
Jardin Stela Maris- Jardin P. Ramos	298
Faro Norte y Alfar	810

Playa Serena -aSan Jacinto - San Patricio – Acantilados	2184
Golf Acantilados- S.Rosa del Mar y Monte Terrabussi.	2016
Playa los Lobos -Barranca lo Lobos - Playa Chapadmalal	1094
Santa Isabel - San Eduardo de Chapadmalal – Hilandpark	2410
Marquesado - San Eduardo del Mar	1750
Sectores Zona Norte:	
Zacagnini	136
F.L. Beltran	682
P. Camet - P. Peña - C. Norte	1404
Zona : Ameghino y Virgen de lujan	
Czetz -F.Errea - F.Acosta- Colon	1120
F.Errea -Av. Alio - Av. Colon - J. B Justo	465
Zona : Hipodromo - Herradura - San Jorge - S.R. Lima	630
Sectores zona SIERRA.	1805
Barrio Sierra de los Padres	770
Barrios Ruta 2:	
Margaritas- 2 de Abril - Castagnino - La Laura- Est. Camet - El Tejado -La Trinidad - Sociego - Zorzales - Casal -1500 Quintas- Colonia Barragán	2310

TOTAL CUADRAS	24612
---------------	--------------

DECRETO 1928 (11-09-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **FORO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES “COMPARTIENDO AVANCES PARA NUEVOS DESAFÍOS”**, que se desarrollará los días 12 y 13 de septiembre de 2013 en la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

URDAMPILLETA

PULTI

DECRETO 1953 (11-09-2013)

Expte 4278-4-2012 cpo01

Artículo 1°: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago “ad-referendum” del Honorable Concejo Deliberante, los servicios prestados por la Asociación Vecinal de Fomento Nueve de Julio dentro del marco del Convenio de Prestación de Servicios establecido por Ordenanza 6217 y para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2012, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 59.447,95.-), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Artículo 2°: El señor Secretario de Economía y Hacienda establecerá la modalidad y forma de pago del monto autorizado en el artículo precedente, determinándose un pago inicial de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000.-).

Artículo 3°: El egreso autorizado en el artículo primero se imputará a la partida “DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO”, conforme el siguiente detalle:

Fin/Fun	Prog.	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin	Institucional	Uer	Importe
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$ 59.447,95

En el Ejercicio 2012, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

Fin/Fun	Prog.	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin	Institucional	Uer	Importe
1-3-0	01-01-00	3	3	5	0	1-1-0	1-1-1-01-03-000	3	\$ 59.447,95

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y para los demás efectos intervenga la Dirección General de Asuntos de la Comunidad. Cumplido pase a la Contaduría General y a la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTIME

PEREZ

PULTI

DECRETO 1954 (11-09-2013)

ARTICULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización del proyecto de tratamiento ambulatorio para jóvenes de los barrios de Mar del Plata denominado “CATA – Centros de Atención Territorial en adicciones”, el cual será desarrollado por la Asociación Civil Andando Barrios de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º.- Otórgase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la **Asociación Civil “Andando Barrios de Mar del Plata”** con domicilio en la calle Magallanes N° 5416 de esta ciudad, un subsidio por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 206.462.-) con destino a solventar los gastos de personal, movilidad y viáticos, gastos de telefonía, folletería y material gráfico, honorarios profesionales, libros societarios, gastos bancarios e impuestos a las transferencias.-

ARTICULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida: Fin/Fun : 1-3-0, Programatico: 01-00-00, Inc: 5, P.P. 1, P.p. 7 P.Sp: 0, FFin: 110, Institucional : 1110108000 UER:8, \$ 206.462,00.-

ARTICULO 4º.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se establecerán las fechas y modalidades de pago.-

ARTICULO 5º.- Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.-

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud y por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido intervenga la Contaduría General.-

FERRO

PEREZ

PULTI

DECRETO 1955 (11-09-2013)

Expte 4354-0-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Designar a las personas que seguidamente se indican para integrar el Consejo Municipal de Contingencia Meteorológica, creado por Ordenanza 21.264:

▪ Por la Secretaría de Gobierno

ARTIME, Marcelo Jorge - miembro titular

AIELLO, Martín Domingo – miembro suplente

▪ Por el Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR)

REGIDOR, Manuel y QUINTANA, Alberto (Defensa Civil) – miembros titulares

OVCAK, José Luis y GONCALVES, Rodrigo (Defensa Civil) – miembros suplentes

▪ Por el Ente Municipal de Vialidad (EMVIAL)

BONIFATI, Santiago – miembro titular

TIDONE, Leda – miembro suplente

▪ Por Obras Sanitarias Mar del Plata Batán S.E.)

VUILLERMOZ, Walter – miembro titular

BARABINO, Gabriel - miembro Suplente

▪ Por el Honorable Concejo Deliberante (conforme Decreto de su Presidente N° 144/2013)

MARRERO, Débora Carla Anahí – Bloque Acción Marplatense

ARROYO, Carlos Fernando – Bloque Agrupación Atlántica

▪ Meteorólogos

BENAVIDES, Alejandro – DNI 16.572.787

MAZZA, Pedro Daniel – DNI 14.172.557

MERLOS, José Javier – DNI 17.797.493

VIERA, Luis Osvaldo – DNI 7.657.783

ARTÍCULO 2º.- Designase como Presidente del Consejo Municipal de Contingencia Meteorológica, al señor Secretario de Gobierno, MARCELO JORGE ARTIME.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para su notificación y demás efectos intervenga la Secretaría de Gobierno.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1956 (11-09-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**70º Plenario de Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)**” que, organizado por el citado Consejo, se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 26 y 27 de septiembre de 2013, en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga la Dirección de Administración, y dependencias pertinentes.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 1962 (11-09-2013)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto 1204/2013 que quedará redactado de la siguiente manera: “Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

• DRA. CAROLINA CRESPO – Legajo 19122 – Directora de la Dirección de Gestión del EMDER.

• ALEJANDRO OSCAR PARTENZI – Legajo 18682 – Jefe de Departamento Escenario Estadio Polideportivo “Islas Malvinas”.

• LILIANA YAMILE CODA – Legajo 17917 – Jefe Departamento Recursos Humanos EMDER.

SUPLENTE:

• CARLOS MARCELO BEATRIZ – Legajo 19156/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública

- BEATRIZ JOSEFINA RAMOS - Legajo N° 11300/1 - Jefe de División Despacho – Dirección de Administración.
- MÓNICA PATRICIA ALDAMA - Legajo N° 15268/1 - Jefe de División - Dto. Administrativo de Personal - Dirección de la Función Pública.”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

TACCONE

GARCIA

PULTI

DECRETO 1964 (11-09-2013)

Expte 10272-4-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídense las contrataciones directas realizada por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría Privada y la Dirección de Coordinación a cargo de Ceremonial, y reconócese las prestaciones recibidas y su pago por legítimo abono:

1. a la firma TECNISON SA, proveedor N° 861, facturas N° 0001-00000237 y 0001-00000238 , CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, (\$ 42.593,73),
2. a la firma RICARDO LUIS MARASCO, proveedor N° 4864, factura N° 0001-00005571, DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.268,75),
3. a la firma T.A. PLUSMAR SA, proveedor n° 779, factura N° 0099-00014494 , DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 12.900,00),
4. a la firma HOTELERA DEL MAR S.A., facturas N° 0008-00021597 y 0008-00021596, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$298.870,00).

ARTÍCULO 2º.- Los egresos autorizados en el artículo precedente se imputaran, respectivamente, a las siguientes partidas:

Fin/Fun	Programa	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
1.	1-3-0	01-00-00	3	5	9	0	110	1110101000	1 42.593,73.-
2.	1-3-0	01-00-00	4	3	7	0	110	1110101000	1 2.268,75.-
3.	1-3-0	01-00-00	3	5	1	0	110	1110101000	1 12.900,00.-
4.	1-3-0	01-00-00	3	9	9	0	110	1110101000	1 298.870,00.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y efectos que correspondan intervenga la Secretaría Privada, Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección General de Contrataciones – Contaduría.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1979 (11-09-2013)

Expte 14873-6-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5º/2001 y 6º/2004 inclusive, devengados en la cuenta nro. 143.031/4 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1981 (11-09-2013)

Expte 17433-0-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 07º/1.993 y 10º/1.996, en tanto subsistan impagos, en la cuenta N° 83.018 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1982 (11-09-2013)

Expte 4114-9-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 1º/1.992 y 6º/2.005, devengados en la cuenta nro. 401.433/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 4º/1.992 y 4º/2.004, devengados en la cuenta nro. 401.433/7 en concepto de Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1986 (11-09-2013)

Expte 10642-0-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 2º/1.996 y 6º/1.997 inclusive (en tanto subsistan impagos), que pesan sobre la cuenta nro. 195.020/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1987 (11-09-2013)

Expte 15389-1-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 5º/1.995 y 1º/2.000, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 88.817 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1988 (11-09-2013)

Expte 15390-7-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 5º/1.995 y 7º/1.996, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 91.814 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1989 (11-09-2013)

Expte 6270-0-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/2000 inclusive, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 352.596/2 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1990 (11-09-2013)

Expte 10571-7-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.991 y 4º/1.992, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 63.911 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1991 (11-09-2013)

Expte 6027-8-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 10º/1.996 y 7º/1.998 devengados en la cuenta N° 70.181 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1992 (11-09-2013)

Expte 1279-0-2010 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los períodos comprendidos entre 2º/1.996 y 6º/2.004, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 420.459/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2.000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1994 (11-09-2013)

Expte 4008-7-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el art. 1 del Dec. n° 971/12 por el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1°/1.995 y 6°/2.003 inclusive, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y los períodos impagos comprendidos entre 5°/1.996 y 6°/2.003 inclusive en concepto de Fondo de Desagüe devengados en las cuentas nro. 513.534/5 y 513.535/2 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente”-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2004 (11-09-2013)

Expte 16882-8-2009 Cpo 01 Alc 04

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Vecinal de Fomento “Coronel Dorrego”, con domicilio en la calle Termas de Río Hondo N° 2060 de esta ciudad, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00.-), en concepto de subsidio, para solventar los gastos de las necesidades mínimas de infraestructura y equipamiento que se originen durante la ejecución del Programa en la Asociación Vecinal de Fomento, según detalle del Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente se entregarán en dos cuotas mensuales de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 35.500,00.-), cada una y deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82. No se dará curso al pago de una cuota si no se encuentra aprobada la rendición de la cuota inmediatamente anterior, conforme los recaudos señalados.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a: Fin/Fun: 1-3-0 Programático: 01-00-00 Inc.: 5 P.P. 1 P.p. 7 P. Sp. 0, F.Fun 132 Institucional 1110109000 UER 9 - Importe \$ 71.000,00.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría Municipal.-

URDAMPILLETA

PEREZ

PULTI

Anexo I

Sector sanitarios niños:

- Provisión y colocación de:
- Cielorraso durlock aplicado18 m2.
- Inodoro pedestal completo con mochila plástica..... 4 Un.
- Lavabo de un agujero con grifería..... 1 Un.
- Grifería para ducha sin transferencia2 Un.
- Artefacto eléctrico para iluminación, tipo tortuga4 Un.
- Pintura para cielorraso18 m2.

Sector sanitarios oficina:

- Reparación de pérdidas en inodoro y depósitos de embutir...3 Un.
- Reparación en alimentación y desagüe en lavabo.....2 Un.
- Reemplazo de revestimiento cerámico10 m2.
- Pintura para cielorr.....25 m2.

Sector cubierta:

- Reemplazo de chapa traslucida por cinc (largo 7,00m).....2 Un.

Puertas de acceso:

- Reparación de bastidor, tablero y herrajes en puertas de dos hoja.2 Un.
- Provisión y colocación de reja doble, con cerradura.....2 Un.
- Reparación de bastidor, tablero y herrajes en puertas de una1 Un.
- Provisión y colocación de reja con cerradura.....2 Un.

Sector cocina:

Provisión y colocación de:

- Cerramiento en aluminio con dos puertas.....12 m2.
- Campana en acero inoxidable (largo 3,00m).....1 Un.
- Mesada en acero inoxidable con grifería y bajo mesada (largo 2,00m).....1 Un.
- Mesada en acero inoxidable (largo 4,00m)1 Un.
- Alacena en acero inoxidable (largo 4,00m x 1,00m de alto).....1 Un.

DECRETO 2005 (11-09-2013)

Expte 15211-0-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A. –en subsidio– contra la Disposición de la Subsecretaría de Economía y Hacienda emitida con fecha 24 de Abril de 2012 registrada bajo el número 0014/2012 (fs. 48/50), en el marco del

expediente administrativo número 15.211 - 0 - 2011 cuerpo 1, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Rectifíquense las liquidaciones número 1151, 2905, 4645, 6406, 8175 y 9925 correspondientes a los Derechos por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos liquidados oportunamente en razón de la existencia de elementos publicitarios exhibientes de marcas pertenecientes a la firma “AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.” en establecimientos emplazados en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, las que quedarán conformadas según detalle que obra a fs. 111/134 de estas actuaciones, cuya copia será acompañada al presente en oportunidad de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- Determinese, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2º del presente, la obligación en cabeza de la firma “AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.” de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, la suma de PESOS SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIEZ CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 766.010,24.-) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 44 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 21.175), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 5.085,00
2007	\$ 6.743,62
2008	\$ 8.588,20
2009	\$ 200.500,00
2010	\$ 243.688,00
2011	\$ 301.405,42
TOTAL NOMINAL:	\$ 766.010,24

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2013 (11-09-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el “**III Parlamento Multicultural y II Encuentro Integrador de Saberes Ancestrales**” que organizado por integrantes de la Comunidad Multicultural “Kaiu Antu”, el Grupo Cultural Educativo “Abya Yala”, y AIRA (Asociación Indígena de la República Argentina), se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año, en el Centro Ceremonial “Gente del Rewe” del predio de la Reserva Natural de Laguna de los Padres, Ruta 226, Km. 14,5.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

LASERNA

PULTI

DECRETO 2015 (16-09-2013)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, a la agente NORA EDITH BUERES – Legajo N° 22773/1, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras, conforme a la ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 30 de septiembre al 22 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive, período durante el cual la agente NOELIA VANINA RIERA – Leg. N° 25637/1, quien cubre las funciones de Jefe de Compras del ENOSUR, hará uso del Premio por Presentismo (código18) Licencia Acumulada (código 14), percibiendo por tal razón la reemplazante la bonificación por mayor función de acuerdo a lo dispuesto en el art. 17º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- La agente deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el art. anterior, lo establecido en la Resolución N° 145 de fecha 31 de marzo de 2011 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2017 (16-09-2013)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación, a partir del 13 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, con carácter de Personal Temporal Mensualizado al agente MIGUEL ENRIQUE GONZALEZ - Legajo N° 29961/1 - D.N.I. 36.217.648 - N° de Orden S 0055, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - (C.F.5-06-00-01) módulo 35 hs. semanales en la Presidencia del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya designación se prorroga mediante el presente Decreto, podrá ser dado de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 101 de la Ley Provincial N° 11757.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 2018 (16-09-2013)

Expte 11300-1-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase la contratación del servicio de limpieza destinada a las jurisdicciones dependientes de la Administración Central, con la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., por el período comprendido desde el 01 de Julio al 31 de diciembre de 2013 inclusive, conforme el siguiente detalle:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Importe Total
6	Abono mensual	Servicio de limpieza integral de dependencias administrativas de la administración central y de servicios de salud. Total de horas 24540 mensuales Según detalle Anexo I	\$ 55,23	\$ 1.355.344,20

Período: desde el 01 de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 8.132.065,20)

ARTÍCULO 2º.- La presente contratación se regirá por el Anexo I que forma parte del presente Decreto y por el “Reglamento de la ejecución del contrato y de especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias administrativas” del Anexo I y el “Reglamento de especificaciones técnicas para el servicio de limpieza en dependencias del Sistema de Salud Municipal” del Anexo II, ambos del Decreto N° 555/13.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

ANEXO I

JURISDICCIONES RECEPTORAS	CANT. DE OPER. EST. REFERENCIAL	TOTAL HORAS SEMANA	TOTAL HORAS MES*
1. PALACIO MUNICIPAL Hipólito Yrigoyen 1627 Lunes a Viernes 6.00 a 14.00 hs. Lunes a Viernes 6.00 a 8.00 hs. Lunes a Viernes 6.00 a 10.00 hs. Lunes a Viernes 14 a 22 hs. Lunes a Viernes 15.00 a 19.00 hs. Lunes a Viernes 14.00 a 20.00 hs. Sábados 6 a 10 hs.	7 2 3 2 2 1 14	566	2459
Restricciones horarias Palacio Municipal:			
1.1. Defensoría del Pueblo		De 6.30 a 10.30 hs.	
1.2. Concejo Deliberante, escalera de acceso y rellanos		De 6.30 a 8 hs. - Sa: 8 a 10 hs.	
1.3. Departamento Ejecutivo:			
1.3.1. División Archivo General / Archivo de Construcciones (subsuelo a la izquierda del Hall Central y subsuelo hacia calle La Rioja s/la cochera)			
1.3.2. División Microfilmación (Área Operatoria y Laboratorio - subsuelo hacia calle La Rioja)			
1.3.3. División Mesa General de Entradas - Hall central			
		De 17 a 20.30 hs.	
2. DELEGACIÓN MUNICIPAL PUERTO Pescadores 456 Lunes a Viernes de 8 a 16 hs. Ayolas N° 3698 esq. Rondeau Lunes a Viernes de 08.00 a 16.00 Lunes a Viernes de 13.00 a 17.00 hs	1 1 1	100	435
3. DELEGACION MUNICIPAL BATAN Domicilio: Av. Centenario y 155. Ciudad de Batán. Lunes, Miércoles y Viernes entre las 7:30 a 11:30 hs.	1	12	52
4. DELEGACION MUNICIPAL NORTE (GOBIERNO) Martes y Jueves de 08.00 a 12.00 hs- 4 hs x día	1	8	35
5. DELEGACION MUNICIPAL SIERRA DE LOS PADRES Lunes, Miércoles y Viernes de 08.00 a 12.00 hs- 4 hs x día	1	12	52

6. EDIFICIO BELGRANO 3467 1er. Piso - Direccion General de Inspeccion General Lunes a Jueves de 8 a 16 hs Viernes de 09 a 17 hs Dirección General de Tránsito- Belgrano 3475 Lunes a Viernes- 4 horas Dirección Defensa del Consumidor Belgrano 3467 Lunes a Viernes de 12.00 a 16.00 hs	1 1 1 1	32 8 20 20	347
7. TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADOS Nº 1 a 5(Mitre 1435) Domicilio: Mitre 1435 (Planta Baja, 1er y 2do Piso) Lunes a Viernes entre las 7.00 a 15,00 hs Sábados de 08.00 a 12.00 hs Juan B.Justo Nº 2539 Lunes a Viernes de 07.00 a 15.00 hs	1 1 1	84	365
8. DIRECCIÓN TRANSP. Y TRÁNSITO Transp. Independencia 3299 L a V 07.00 a 15.00 Miércoles 4 hs L a V 07.00 a 15.00 Miércoles- 4 hs Transp.Reforma Univeristaria y J.B.Justo Lunes a Viernes de 07.00 a 15.00 hs Lunes a Viernes de 14.00 a 18.00 Tránsito- Libertad Nº 3557 L a V- 4 horas	1 1 2 1 1	164	713
9. DIRECCION DE ASUNTOS DE LA COMUNIDAD 11 de Septiembre 6582 Lunes a Viernes- 8 HS	1	40	174
10. DDCION. GRAL. DE PROTECCION CIUDADANA Av.Luro 2976 1º oficina Lunes a Domingo- 4 horas	1	28	122
11. CENTRO DE MONITOREO 1X4 LaD	1	28	122
12. AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL Moreno 2357 Pisos 4to, 5to y 6to Lunes a Viernes de 09.00 a 18.00 hs Lunes a Viernes de 08.10 a 14.10 hs	2 1	120	521
13. DPTO. MEDICINA LABORAL/DTO SERV PREVISIONAL/DIV SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO/FERIAS ARTESANALES Domicilio: 11 de Septiembre 2961 Lunes, Miércoles y Viernes	1	12	52
14. OFICINA DE EMPLEO 1x4 LaV	1	20	87
15. SECRETARIA DESARROLLO PRODUCTIVO 25 de Mayo 3949 Lunes a Viernes de 08.00 a 16.00 Falucho 2381 Lunes a Viernes de 08.00 a 16.00	1 1	40 40	174 174
16. DTO. DE REINSPECC. SANITARIA Teodoro Bronzini Nro 3939 Lunes a Viernes	1	25	109
17. VILLA VICTORIA OCAMPO SERVICIO ANUAL Lunes a Sábados de 06 a 14 hs Lunes a Sábados de 15 a 19 hs	1 1	72	312
18. MUSEO ROBERTO T. BARILI Domicilio - Lamadrid 3870 - Lunes a Viernes- 8 hs diarias	1	40	174
19. MUSEO JUAN C. CASTAGNINO Av Colon 1189 Lunes a Sábados 07 a 15 hs- Lunes a Sábados- 15 a 19 hs Domingos 07 a 15 hs	1 1 1	80	348
20. MUSEO JOSE HERNANDEZ			

Ruta 226Km 14,5 Laguna de los Padres Lunes a Sábados de 08.00 a 16.00 hs Domingos de 10.00 a 14.00 hs Feriados a acordar	1 1	52	226
21. MUSEO DE CS. NATURALES "LORENZO SCAGLIA" Libertad 3090 Lunes a Sábados 8 hs Domingos 4 hs	1 1	52	226
22. TEATRO MUNICIPAL COLON H Irigoyen 1665 Lunes a Domingos de 07.00 a 15.00 hs Lunes a Domingos de 15.00 hs a 23.00 hs	1 1	112	487
23. BIBLIOTECA LEOPOLDO MARECHAL Y CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO 25 DE MAYO 3108 Y CATAMARCA Lunes a Viernes- 8 hs Lunes a Viernes- 4 hs Sábados- 4 hs Domingos- 8 hs	4 1 2 2	204	886
24. DIVISION PROGRAMACION ARTISTICA Y COMUNITARIA(PROGRAMA ALMACENES CULTURALES) Santa Cruz 3571 Martes, Jueves y Sábados de 10.00 hs a 14.00 hs	1	12	52
25. BIBLIOTECA LEOPOLDO LUGONES Ayolas 3831. 3 horas, 3 días por semana	1	9	39
26. BIBLIOTECA NICOLAS AVELLANEDA Alfonsina Storni y Joaquín V. Gonzalez Dos días a la semana, 4 horas	1	4	17
27. BIBLIOTECA 9 DE JULIO Estado de Israel y Balcarce Dos días a la semana, 2 horas	1	4	17
28. BIBLIOTECA MARIANO MORENO Bolivar y Marconi Dos días a la semana, 2 horas	1	4	17
29. BIBLIOTECA REVOLUCION DE MAYO Av Libertad 5265 Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
30. BIBLIOTECA GENERAL MANUEL BELGRANO Carmen de las flores 1493 Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
31. BIBLIOTECA PARLANTE Alte Brow y 14 de Julio Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
32. BIBLIOTECA DEPOSITARIA DE NACIONES UNIDAS Olavarria 2508 Cinco días a la semana, 3 horas	1	9	39
33. BIBLIOTECA JORGE NEWBERY Bolivar 9084 Dos días a la semana, 2 horas	1	4	17
34. BIBLIOTECA JACOBO AMAR Av.Luro 6580 Dos días x semana- 3 hs x día	1	6	26
35. BIBLIOTECA DE ESCRITORES MARPLATENSES Cinco días x semana- 3 hs x día	1	15	65
36. BIBLIOTECA LAGUNA DE LOS PADRES Predio Lindero a la Reducción del Pilar Dos días x semana- 2 hs x día	1	4	17
37. HEMEROTECA- 9 DE JULIO 3276 Lunes a Viernes- 4 hs diarias	1	20	87
38. Centro SMATA- 9 de Julio 3276 1º piso Lunes a Viernes- 2 hs diarias	1	10	43

39. DIRECCION PROMOCION CULTURAL 25 de Mayo 3108			
40. BIBLIOTECA BATAN Av. Centenario y calle 155. Ciudad de Batán Cinco días a la semana- 3 horas por día	1	9	39
41. SEDE SECRET. DE EDUCACIÓN Y 30 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: Lunes a Viernes, cinco hs x día	35	875	3802
42. SEDE SECRET. DE SALUD Y SECRET. DESARROLLO SOCIAL Teodoro Bronzini 1147 Lunes a Domingo- hs sem	4	196	851
43. I.R.E.M.I. San Martín 3752 Lunes a Viernes	3	105	456
44. CENTRO DE SALUD Nº1 Av Colon 3294 Lunes a Domingos	2 1	124	538
45. CENTRO DE SALUD Nº2 Guanahani 4546	3	147	638
46. SUBCENTRO LIBERTAD Leguizamon 525 Lunes a Viernes	1 1	25 35	261
47. SUBCENTRO MARTILLO Genova 6657	2	98	425
48. SUBCENTRO BELGRANO Soler (33) y 222 Lunes a Domingos	2	98	425
49. SUBCENTRO JORGE NEWBERY Moreno 9375 Lunes a Domingos	1 1	49 28	334
50. SUBCENTRO BATAN Calle 145 esq. 132	2	98	425
51. U. S. LAS HERAS Heguilor 2750 Lunes a Domingos	1 1	49 28	334
52. U. S. LA PEREGRINA Ruta 226 Km 16,5 El Coyunco	2	98	425
55. U. S. FLORENTINO AMEGHINO Luro 10.052 Lunes a Sábados	2	98	425
56. U. S. CENTENARIO Tierra del Fuego 3116 Lunes a Viernes	1	35	152
57. U. S. PARQUE HERMOSO Calle 206 Nro. 186 (y calle 1) Lunes a Viernes	1	35	152
58. U. S. PLAYAS DEL SUR Calle 11 N° 360	2	98	425
59. U. S. ALTO CAMET Cura Brochero 7700 Lunes a Domingos	1	49	212
60. U. S. ESTACION CAMET Juan P. Camet entre Vietnam y Patagones Lunes a Sábados	1	42	182
61. U.S. AEROPARQUE Mugaburu y Pelayo Lunes a Viernes	1	35	152
62. U. S. COHELLO DE MEYRELLES			

Alejandro Korn 2279 Lunes a Viernes	1	35	152
63. U. S. 2 DE ABRIL Pacheolzuk 850 Lunes a Viernes	1	35	152
64. U. S. APAND Monseñor Zabala y Santa Cruz Lunes a Viernes	1 1	35 20	238
65. U. S. LAS AMÉRICAS Juan N. Fernandez (202) N° 360 Lunes a Viernes	1	35	152
66. U.S. ANTÁRTIDA ARGENTINA Calle 479 Quintas Peralta Ramos Lunes a Viernes	1	35	152
67. U. S. SANTA RITA Guanahani 7751 Lunes a Sábados	1	35	152
68. U. S. 9 DE JULIO 11 de Septiembre 6582 Lunes a Viernes	1	35	152
69. U.S. ESTACIÓN CHAPADMALAL Calle 9 entre 24 y 26 Lunes a Viernes	1	20	87
70. U.S. FARO NORTE Sanxhez de Bustamante 3460 Lunes a Viernes	1	35	152
71. Depto. DE ZONOSIS Hernandarias y 202 Lunes a Viernes	1	35	152
72. SEMDA Avda. Juan H. Jara 1661 Lunes a Viernes	1	35	152
73.P.INDEPENDENCIA Autopista J.Newbery N° 3575 Lunes a Viernes	1	35	152
74. B.ROLDAN Rauch Bis 3131/35 Lunes a Viernes	1	35	152
75. DIRECCIÓN DE PROTECC. SANITARIA Rivadavia 3783 Lunes a Viernes	1	20	87
76. DEPTO. DE BROMATOLOGIA Dorrego 1765 Lunes a Viernes 11 hs semanales	1	20	87
77. UNIDAD SANITARIA EL BOQUERÓN Ruta 88 Km. 23 Lunes a Viernes- 22 hs semanales	1	12	52
78. LIMPIAVIDRIOS EN ALTURA (CEMA)	3	9	40
79. CEMA	10		1520
80. U.S. DON EMILIO 1X8 LaV	1	35	152
81. HOGAR GAYONE Padre dutto 549	1	12	52
82. ENVION VOLVER Padre dutto 549 FONDO	1	12	52
83. ENVION PUERTO Posadas 655	1	12	52
84. ENVION LIBERTAD Ayacuho 8951	1	12	52
85. ENVION CENTENARIO			

Tierra del Fuego y San Lorenzo	1	12	52
86. ENVION DORREGO			
Termas de Rio Hondo 2040	1	12	52
87. ENVION BELGRANO			
Soler 11242	1	12	52
88.PROGRAMA ATENCION Y ASISTENCION PERSONAS SIN HOGAR			
	1	48	209
89. HOGAR DE DIA 1x8 LaV			
	1	40	174
Total de horas mes:			24540

TOTAL DE OPERARIOS

219

DECRETO 2023 (16-09-2013)

Expte 13219-3-2012 Cpo 01 alc 02

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2013, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.621.610,06.-), dotando de crédito y ampliando las partidas presupuestarias según se detalla a fojas 2/3 del Expediente N° 13.219-3-2012 – Cuerpo 01 – Alcance 02 - Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 2º.- La modificación dispuesta en el artículo primero, se financiará con economías provenientes de las partidas presupuestarias indicadas a fojas 4 del Expediente N° 13.219-3-2012 – Cuerpo 01 – Alcance 02 -Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 2024 (16-09-2013)

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en el **Ente Municipal de Turismo**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 49/100 (\$ 252.881,49)**, conforme al siguiente detalle:

35.0.00.00 – Disminución de otros activos financieros

35.1.00.00- De Disponibilidades

35.1.01.00 - De Caja y Bancos 11. De libre Disponibilidad 252.881,49

Total Disminución de otros activos financieros

252.881,49

ARTICULO 2º,- Dótese de crédito, en el Presupuesto de Gastos vigente en el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, a las partidas enunciadas en la **columna 3, “Creaciones” del Anexo I** del presente, por la suma de **PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 709.900,-)**.

ARTICULO 3º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en el **ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**, en la suma de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 5.378.000,-)**, mediante los refuerzos de las partidas detalladas en la **columna 1, “Refuerzos” del Anexo I**, del presente.

ARTICULO 4º.- Las dotaciones y los refuerzos contenidos en el artículo 2º y 3º respectivamente, se financiarán con la ampliación del Cálculo de Recursos según artículo 1º y con las economías producidas en las partidas enumeradas en la **columna 2 “Economías” del Anexo I** del presente, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 51/100 (\$ 5.835.018,51)**.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente Ente Municipal de Turismo .

ARTÍCULO 6º .- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del EMTUR.

FERNANDEZ

PULTI

ANEXO I

Objeto del Gasto	COLUMNA 1 REFUERZOS	COLUMNA 2 ECONOMIAS	COLUMNA 3 CREACIONES
01 – Actividad Central			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.1.1.1 - Personal Superior	220.000,00	0,00	0,00
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	67.000,00	0,00	0,00
1.1.1.4 - Personal Técnico	10.000,00	0,00	0,00
1.1.1.6 - Personal Obrero	1.000,00	0,00	0,00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo			
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	25.000,00	0,00	0,00
1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo	140.000,00	0,00	0,00
1.1.3.8 - Bonif. Remunerativa	0,00	100.000,00	0,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	20.000,00	0,00	0,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales			
1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	60.000,00	0,00	0,00
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	9.000,00	0,00	0,00
1.1.7.0 - Complementos			
1.1.7.3 - Fallo de Caja	2.000,00	0,00	0,00
1.1.7.5 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	32.800,00
1.2.0.0 - Personal temporario			
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	0,00	140.000,00	0,00
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales			
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	0,00	0,00	5.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	0,00	30.000,00	0,00
2.5.9.0 - Otros	0,00	0,00	18.000,00
2.7.0.0 - Productos Metálicos			
2.7.9.0 - Otros	0,00	0,00	30.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	20.000,00	0,00	0,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	0,00	25.000,00	0,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	0,00	50.000,00	0,00
2.9.9.0 - Otros	0,00	50.000,00	0,00
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.1.0.0 - Servicios básicos			
3.1.1.0 - Energía eléctrica	10.000,00	0,00	0,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	15.000,00	0,00	0,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos			
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	0,00	0,00	5.000,00
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	5.000,00	0,00	0,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria	5.000,00	0,00	0,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del ar	0,00	0,00	10.000,00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	60.000,00	0,00	0,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales			
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	5.000,00	0,00	0,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			
3.5.1.0 - Transporte	30.000,00	0,00	0,00

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	200.000,00	0,00	0,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	15.000,00	0,00	0,00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	5.000,00	0,00	0,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda			
3.6.1.0 - Publicidad	50.000,00	0,00	0,00
3.6.9.0 - Otros	10.000,00	0,00	0,00
3.9.0.0 - Otros servicios			
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	0,00	50.000,00	0,00
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo			
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	0,00	0,00	130.000,00
4.3.9.0 - Equipos Varios	0,00	0,00	35.000,00
4.8.0.0 - Activos intangibles			
4.8.1.0 - Programas de computación	0,00	150.000,00	0,00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	0,00	469.000,00	0,00
7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto plazo	209.000,00	0,00	0,00
7.6.3.0 - Disminución de Contribuciones de Sueldos	8.000,00	0,00	0,00
110 - Tesoro Municipal			
Total Actividad Central	1.201.000,00	1.064.000,00	265.800,00
16 – Investigación y Concientización			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	27.000,00	0,00	0,00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo			
1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo	20.000,00	0,00	0,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	5.000,00	0,00	0,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales			
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	3.500,00	0,00	0,00
1.1.7.0 - Complementos			
1.1.7.1 - Adicional por 25 y 30 años de Servicios	0,00	0,00	46.000,00
1.1.7.5 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	8.800,00
1.2.0.0 - Personal temporario			
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	0,00	40.000,00	0,00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios			
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias			
1.3.1.4 - Bonificación por Disponibilidad	0,00	0,00	26.000,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	10.000,00	0,00	0,00
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	40.000,00	0,00	0,00
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales			
3.4.9.0 - Otros	20.000,00	0,00	0,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda			
3.6.9.0 - Otros	0,00	0,00	5.000,00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			

7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	0,00	10.000,00	0,00
7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto plazo	0,00	5.000,00	0,00
7.6.3.0 - Disminución de Contribuciones de Sueldos	0,00	5.000,00	0,00
110 - Tesoro Municipal			
Total Investigación y Concientización	125.500,00	60.000,00	85.800,00
17 – Promoción			
17-01- Soporte			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.1.1.3 - Personal Profesional	0,00	0,00	80.000,00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo			
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	20.000,00	0,00	0,00
1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo	0,00	0,00	26.000,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	14.000,00	0,00	0,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales			
1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	24.000,00	0,00	0,00
1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	10.000,00	0,00	0,00
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	3.000,00	0,00	0,00
1.1.7.0 - Complementos			
1.1.7.5 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	3.200,00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios			
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias			
1.3.1.4 - Bonificación por Disponibilidad	0,00	0,00	14.000,00
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	100.000,00	0,00	0,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda			
3.6.1.0 - Publicidad	80.000,00	0,00	0,00
3.9.0.0 - Otros servicios			
3.9.9.0 - Otros	0,00	100.000,00	0,00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	13.000,00	0,00	0,00
7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto plazo	0,00	15.000,00	0,00
7.6.3.0 - Disminución de Contribuciones de Sueldos	0,00	3.000,00	0,00
110 - Tesoro Municipal			
Total Soporte	264.000,00	118.000,00	123.200,00
17-02 – Trade			
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	0,00	300.000,00	0,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda			
3.6.1.0 - Publicidad	0,00	1.000.000,00	0,00
3.6.9.0 - Otros	0,00	200.000,00	0,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos			
3.7.1.0 - Pasajes	0,00	80.000,00	0,00
3.7.2.0 - Viáticos	0,00	80.000,00	0,00

7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	0,00	10.000,00	0,00
7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto plazo	1.000,00	0,00	0,00
110 - Tesoro Municipal			
Total Trade	1.000,00	1.670.000,00	0,00
03 – Prensa			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.1.1.1 - Personal Superior	10.000,00	0,00	0,00
1.1.1.4 - Personal Técnico	4.000,00	0,00	0,00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo			
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	2.000,00	0,00	0,00
1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo	0,00	0,00	13.000,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales			
1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	3.000,00	0,00	0,00
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	1.500,00	0,00	0,00
1.1.7.0 - Complementos			
1.1.7.5 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	2.400,00
1.2.0.0 - Personal temporario			
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	5.000,00	0,00	0,00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	4.000,00	0,00	0,00
1.2.5.0 - Contribuciones patronales			
1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social	1.000,00	0,00	0,00
1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	1.000,00	0,00	0,00
1.2.5.3 - A la Aseguradora de Riesgos del Trabajo	1.000,00	0,00	0,00
1.2.6.0 - Complementos			
1.2.6.2 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	800,00
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda			
3.6.1.0 - Publicidad	0,00	100.000,00	0,00
3.6.9.0 - Otros	0,00	100.000,00	0,00
3.9.0.0 - Otros servicios			
3.9.9.0 - Otros	0,00	100.000,00	0,00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	0,00	14.000,00	0,00
7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto plazo	5.000,00	0,00	0,00
7.6.3.0 - Disminución de Contribuciones de Sueldos	1.000,00	0,00	0,00
110 - Tesoro Municipal			
Total Prensa	38.500,00	314.000,00	16.200,00
04-Para el Turista			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	55.000,00	0,00	0,00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo			

1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	20.000,00	0,00	0,00
1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo	0,00	0,00	13.000,00
1.1.3.8 - Bonif. Remunerativa	0,00	18.000,00	0,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales			
1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	10.000,00	0,00	0,00
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	3.000,00	0,00	0,00
1.1.7.0 - Complementos			
1.1.7.5 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	4.800,00
1.2.0.0 - Personal temporario			
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	0,00	30.000,00	0,00
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda			
3.6.9.0 - Otros	400.000,00	0,00	0,00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	740.000,00	0,00	0,00
7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto plazo	0,00	80.000,00	0,00
7.6.3.0 - Disminución de Contribuciones de Sueldos	0,00	25.000,00	0,00
110 - Tesoro Municipal			
Total Para el Turista	1.228.000,00	153.000,00	17.800,00
05. Turismo de Reuniones			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	1.000,00	0,00	0,00
1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo	0,00	0,00	13.000,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	3.000,00	0,00	0,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales			
1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	3.000,00	0,00	0,00
1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	2.000,00	0,00	0,00
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	1.000,00	0,00	0,00
1.1.7.0 - Complementos			
1.1.7.5 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	1.600,00
1.2.0.0 - Personal temporario			
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	0,00	40.000,00	0,00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios			
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias			
1.3.1.2 - Horas Suplementarias y/o Extraordinarias	2.000,00	0,00	0,00
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos			
3.7.1.0 - Pasajes	0,00	50.000,00	0,00
3.7.2.0 - Viáticos	0,00	100.000,00	0,00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	0,00	45.000,00	0,00
7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto plazo	0,00	60.000,00	0,00
7.6.3.0 - Disminución de Contribuciones de Sueldos	0,00	20.000,00	0,00

110 - Tesoro Municipal			
Turismo de Reuniones	12.000,00	315.000,00	14.600,00
Promoción	1.543.500,00	2.570.000,00	171.800,00
18 -Asistencia al Turismo			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	50.000,00	0,00	0,00
1.1.1.4 - Personal Técnico	160.000,00	0,00	0,00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo			
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	62.000,00	0,00	0,00
1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo	0,00	0,00	120.000,00
1.1.3.7 - Bonificación por lugar de prestación de Ser	25.000,00	0,00	0,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	30.000,00	0,00	0,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales			
1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	90.000,00	0,00	0,00
1.1.6.2 - A la Obra Asistencial	15.000,00	0,00	0,00
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	11.000,00	0,00	0,00
1.1.7.0 - Complementos			
1.1.7.1 - Adicional por 25 y 30 años de Servicios	0,00	0,00	9.000,00
1.1.7.4 - Adicional por Título	5.000,00	0,00	0,00
1.1.7.5 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	30.400,00
1.2.0.0 - Personal temporario			
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	0,00	180.000,00	0,00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	20.000,00	0,00	0,00
1.2.5.0 - Contribuciones patronales			
1.2.5.3 - A la Aseguradora de Riesgos del Trabajo	3.000,00	0,00	0,00
1.2.6.0 - Complementos			
1.2.6.2 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	9.500,00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios			
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias			
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	0,00	30.000,00	0,00
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			
3.5.1.0 - Transporte	6.000,00	0,00	0,00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	0,00	8.000,00	0,00
7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto	46.000,00	0,00	0,00
110 - Tesoro Municipal			
Total Asistencia al Turista	523.000,00	218.000,00	168.900,00
19 – Unidades Turísticas Fiscales			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.1.1.1 - Personal Superior	20.000,00	0,00	0,00
1.1.1.3 - Personal Profesional	10.000,00	0,00	0,00

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo			
1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo	25.000,00	0,00	0,00
1.1.3.8 - Bonif. Remunerativa	0,00	20.000,00	0,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	10.000,00	0,00	0,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales			
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	5.000,00	0,00	0,00
1.1.7.0 - Complementos			
1.1.7.4 - Adicional por Título	1.000,00	0,00	0,00
1.1.7.5 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	8.800,00
1.2.0.0 - Personal temporario			
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	0,00	100.000,00	0,00
1.2.6.0 - Complementos			
1.2.6.2 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	800,00
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales			
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de fa	0,00	50.000,00	0,00
3.4.3.0 - Jurídicos	0,00	20.000,00	0,00
3.4.9.0 - Otros	0,00	25.000,00	0,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda			
3.6.1.0 - Publicidad	0,00	201.418,51	0,00
3.9.0.0 - Otros servicios			
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	0,00	30.000,00	0,00
3.9.9.0 - Otros	0,00	300.000,00	0,00
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto	26.000,00	0,00	0,00
110 - Tesoro Municipal			
Total Unidades Fiscales	97.000,00	746.418,51	9.600,00
20 – Organización de Eventos y R.I.			
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.1.1.2 - Personal Jerárquico	30.000,00	0,00	0,00
1.1.1.3 - Personal Profesional	6.000,00	0,00	0,00
1.1.1.4 - Personal Técnico	35.000,00	0,00	0,00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo			
1.1.3.2 - Bonificación por Antigüedad	25.000,00	0,00	0,00
1.1.3.4 - Bonificación por Grupo Ocupacional o cargo	25.000,00	0,00	0,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	8.000,00	0,00	0,00
1.1.6.0 - Contribuciones patronales			
1.1.6.1 - Al Instituto de Previsión Social	15.000,00	0,00	0,00
1.1.6.3 - A la Aseguradora de Riesgos de Trabajo	5.000,00	0,00	0,00
1.1.7.0 - Complementos			
1.1.7.5 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	7.200,00
1.2.0.0 - Personal temporario			
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.2.1.1 - Personal Mensualizado	7.000,00	0,00	0,00
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	9.000,00	0,00	0,00
1.2.5.0 - Contribuciones patronales			

1.2.5.1 - Al Instituto de Previsión Social	2.000,00	0,00	0,00
1.2.5.2 - A la Obra Asistencial	1.000,00	0,00	0,00
1.2.5.3 - A la Aseguradora de Riesgos del Trabajo	2.000,00	0,00	0,00
1.2.6.0 - Complementos			
1.2.6.2 - Bonificación No Remunerativa	0,00	0,00	800,00
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios			
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias			
1.3.1.2 - Horas Suplementarias y/o Extraordinarias	7.000,00	0,00	0,00
1.3.1.4 - Bonificación por Disponibilidad	4.000,00	0,00	0,00
1.5.0.0 - Asistencia social al personal	5.000,00	0,00	0,00
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.2.0.0 - Textiles y vestuario			
2.2.3.0 - Confecciones textiles	0,00	8.000,00	0,00
2.2.9.0 - Otros	0,00	15.000,00	0,00
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda			
3.6.1.0 - Publicidad	500.000,00	0,00	0,00
3.6.9.0 - Otros	0,00	280.600,00	0,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos			
3.7.1.0 - Pasajes	0,00	0,00	0,00
3.7.2.0 - Viáticos	0,00	11.000,00	0,00
3.9.0.0 - Otros servicios			
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	0,00	842.000,00	0,00
3.9.9.0 - Otros	0,00	0,00	0,00
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.6.0.0 - Obras de arte	0,00	5.000,00	0,00
5.0.0.0 - Transferencias			
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	1.202.000,00	0,00	0,00
7.6.2.1 - Disminución de sueldos a pagar en el corto plazo	0,00	15.000,00	0,00
110 - Tesoro Municipal			
Orgncaización de Eventos y Relaciones Institucionales	1.888.000,00	1.176.600,00	8.000,00
ENTE MUNICIPAL DE TURISMO			
TOTALES GENERALES	5.378.000,00	5.835.018,51	709.900,00

DECRETO 2025 (16-09-2013)

Expte 8681-9-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 1447/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO LTDA., la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), para afrontar los gastos de herramientas y equipos de trabajo para el desarrollo del Proyecto de Capacitación Laboral a los integrantes de la Cooperativa y dar inicio a la fabricación de aberturas (puertas exteriores e interiores y postigones) en madera y solventar el pago de la mano de obra”.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

URDAMPILLETA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2026 (16-09-2013)

Expe 8682-6-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto N° 1448/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la entrega en concepto de subsidio a la COOPERATIVA DE TRABAJO A Trabajar LTDA., la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-), para afrontar los gastos de herramientas y equipos de trabajo para el desarrollo del Proyecto de Capacitación Laboral a los integrantes de la Cooperativa y dar inicio a la fabricación de bloques de cemento y solventar el pago de la mano de obra”.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.-

URDAMPILLETA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2027 (16-09-2013)

Expte 5526-4-2013 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorízase “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante- y en virtud de los artículos 156 y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación en forma directa de un inmueble ubicado en la Garay 3136 de la ciudad Mar del Plata (Partido de General Pueyrredon), identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. D, Manzana 274a, Pla. 4, destinado al funcionamiento de los Juzgados N° 2, 3 y 5, del Tribunal Municipal de Faltas, la que se formalizará con la firma del contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El término de la locación autorizada en el artículo 1º será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1º de septiembre de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2016, con opción a prórroga por un período de doce (12) meses.-

ARTÍCULO 3º.- El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan: a) CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) mensuales, para el primer año de locación, b) CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400) mensuales para el segundo año de locación, y c) PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$60.480.-) mensuales, para el tercer año de locación. Las sumas mensuales establecidas en cada caso serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1º piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por el locador en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al señor Secretario de Gobierno a suscribir el contrato de locación respectivo.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la Partida: 1110103000 Subjurisdicción Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.01.00, Código 3.2.1.0. “*Alquileres de edificios y locales*”.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal e intervengan las dependencias con incumbencia en el tema.

ARTIME

PEREZ

PULTI

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno, Arq. MARCELO JORGE ARTIME - D.N.I. N° 16.729.254, en uso de las facultades que le son delegadas por Decreto n° 603/2009, por una parte, denominada en adelante “LA LOCATARIA” y los Señores GUSTAVO HORACIO GONZALEZ – DNI 8.429.486 Y DANIEL FAY DNI 11.651.328, en su carácter de Propietarios, en adelante “EL LOCADOR” por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta de conformidad, el inmueble ubicado en Garay 3136 de la ciudad Mar del Plata (Partido de General Pueyrredon), identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. D, Manzana 274a, Pla. 4.- El destino de la locación aquí contratada será el funcionamiento de dependencias de los Juzgados N° 2, 3 y 5, del Tribunal Municipal de Faltas, y de común acuerdo, se establece que en el supuesto caso que dichas dependencias municipales sean modificadas en cuanto a su estructura o funcionamiento o se disponga la mudanza de las mismas a otros lugares, la parte locataria podrá destinar en el inmueble arrendado otras oficinas dependientes de la Municipalidad. -----

SEGUNDA: El plazo de locación se conviene por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1º de septiembre de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2016, con opción a prórroga por un período de doce (12) meses.-

Al vencimiento del plazo convenido en este contrato, LA LOCATARIA procederá a la inmediata desocupación del inmueble y a su devolución a EL LOCADOR en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el deterioro por el uso normal conforme su destino y desgaste natural producido por el transcurso del tiempo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-----

TERCERA: El precio de la locación se conviene en las sumas que a continuación se detallan: a) CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000) mensuales, para el primer año de locación, b) CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400) mensuales para el segundo año de locación, y c) PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$60.480.-) mensuales, para el tercer año de locación. Las sumas mensuales establecidas en cada caso serán pagaderas por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1º piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por el locador en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

CUARTA: LA LOCATARIA no podrá subarrendar ni transferir el presente contrato ni el inmueble arrendado a terceras personas, debiendo restituirlo libre de ocupantes.-----

QUINTA: LA LOCATARIA toma a su cargo los siguientes gastos del inmueble arrendado: a) servicios de energía eléctrica (EDEA) Cuenta N°9007770 Suc. 73 Remesa 8724 Ruta 8001; b) consumo por gas (CAMUZZI GAS PAMPEANA Ctas. N° 7600/0-9705-0351416/3, 7600/0-9705-035-1414/0, 7600/0-9705-0351417/5 y 7600/0-9705-0351415/1), c) Tarifa por servicios sanitarios –OSSE (cta. N° 5302/000) d) la Tasa por Servicios Urbanos (Cuenta N° 46.077)

Por su parte, EL LOCADOR toma a su cargo el pago del Impuesto Inmobiliario- Rentas.-

SEXTA: LA LOCATARIA no podrá introducir modificaciones al inmueble locado sin previa y expresa autorización de EL LOCADOR; en tal caso las mejoras que introduzcan quedarán en beneficio de la propiedad sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.-----

SEPTIMA: LA LOCATARIA recibe el inmueble libre de ocupantes y en buen estado de conservación, con todas las instalaciones y accesorios que se estipulan en el inventario que se extenderá al tomar posesión y que se firmará de conformidad, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros normales ocasionados por el uso y la acción del tiempo. Los desperfectos que se originen en el inmueble como consecuencia de filtraciones y/o deterioros estructurales del edificio serán reparados por EL LOCADOR y a su exclusivo cargo, a cuyo efecto se les notificará en forma fehaciente e inmediata los deterioros que se produzcan, en cambio serán a cargo de la locataria los daños que se produzcan al inmueble como consecuencia del uso inadecuado.-

OCTAVA: Se conviene una opción de prórroga a favor de la locataria, Municipalidad de General Pueyrredon, para prolongar el presente contrato de locación por el término de Doce (12) meses, los que se contarán a partir del vencimiento del plazo original. Para ejercer este derecho de opción, LA LOCATARIA deberá manifestar su voluntad por medio fehaciente hasta treinta (30) días antes del vencimiento del período de locación previsto en la cláusula Segunda.

NOVENA: LA LOCATARIA podrá, transcurridos los primeros seis (6) meses de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar su decisión a EL LOCADOR en forma fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrará el inmueble locado. -----

DECIMA: La LOCATARIA tiene conocimiento del contrato de locación existente entre la LOCADORA y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., cuya copia corre agregada en expediente a fs. 25 a 42 del expte. 5526/4/2013 cpo.1, para el uso de un sector de la azotea del inmueble arrendado para la instalación de equipos de telecomunicaciones de su propiedad, comprometiéndose a permitir el acceso a dicho sector a los efectos del mantenimiento del material allí emplazado.-Asimismo, la LOCATARIA notificará en forma fehaciente a TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A del presente contrato

DECIMOPRIMERA: El presente contrato de locación se regirá en todo lo que no se halla previsto expresamente por las disposiciones del Código Civil como así también las de la Ley 23091.-----

DECIMOSEGUNDA : El sellado fiscal de los ejemplares de este contrato deberá ser integrado del siguiente modo: el 50% por EL LOCADOR y el otro 50% a cargo de LA LOCATARIA, quién queda exenta del pago conforme artículo 247 inc.1 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires. -----

DECIMOTERCERA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y la competencia de los Juzgados en lo Contencioso-Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando en forma expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluso el federal si éste pudiera corresponder, para lo cual constituyen domicilios EL LOCADOR en Avda. Colón 3130 5to. Piso y LA LOCATARIA en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, ambos de la ciudad de Mar del Plata.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de dos mil trece.-

DECRETO 2028 (16-09-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "LA ETAPA ARGENTINA BY LE TOUR DE FRANCE" (MAR DEL PLATA – BALCARCE Y MAR DEL PLATA – MIRAMAR), a llevarse a cabo durante los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

TACCONE

PULTI

DECRETO 2030 (16-09-2013)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, de los artistas indicados a continuación, integrantes de los espectáculos y grupos detallados en el Anexo I, del presente:

- Espectáculo Teatral “ECO COSMOS” cuyo elenco está integrado por: Mariela Usabel – DNI 29257247 y Mariano Salinas – DNI 23223115.
- La cía. De títeres del artista PEPE GARCIA – DNI 4115279.
- Espectáculo de títeres “CUIDADO VIRUS SUELTO” cuyo elenco está integrado por el titiritero Pablo García – DNI 16012053.
- La cía. de títeres DE GOLPE Y PORRAZO presentará el espectáculo “Pepe el Marinero”. El elenco está integrado por: Marcela Ohienart – DNI 14059997.
- Espectáculo de teatro de títeres “YO QUIERO LA LUNA” cuyo elenco está integrado por el titiritero Jorge Rivera Woollands – DNI 11990298.
- Espectáculo teatral “MUCHO GUSTO” cuyo elenco está integrado por Daniela Silva – DNI 24484743 y Andrea Etcheverry – DNI 24699087 bajo la dirección de Guillermo Yanícola – DNI 18314130.

- Espectáculo de teatro y títeres “ALICIA A TRAVES DEL ESPEJO” cuyo elenco está integrado por Maximiliano Muñoz – DNI 23485229, Xoana Gargiulo – DNI 33867010, Maximiliano Schwartzman – DNI 35244340 y Valentina Viejo – DNI 38684674.
- Espectáculo de teatro para toda la familia “CHISMOSEANDO CUENTOS” cuyo elenco está integrado por Belén Rivero – DNI 25133995 y Ana Juárez – DNI 16854289.
- Espectáculo de teatro “JERONIMO VIVE EN LAS NUBES” cuyo elenco está integrado por José Minuchin – DNI 20702472.
- Espectáculo de teatro y títeres “TARZAN Y EL ESLABON PERDIDO” cuyo elenco está integrado por Sebastián Fernández – DNI 25562675.
- Espectáculo de danza “LA RECUERDERIA – EL DESPERTAR DE LOS SUEÑOS” cuyo elenco está integrado por Guadalupe Santiago – DNI 33522853 y Gonzalo Brescó – DNI 33558733.
- Espectáculo de teatro, circo y música “LOS TRES CICLADOS” cuyo elenco está integrado por José Manuel Munuera – DNI 26269108, Virginia Covelli – DNI 26056274, Juan Ruiz – DNI 21980740, Norman Pereyra Wagner – DNI 29359061 y Carolina Dumrauf – DNI 31186575.
- Espectáculo de títeres “LA PLACITA MAGICA” cuyo elenco está integrado por Alejandro Lucero – DNI 14394258 y Eduardo Porrini – DNI 12258537 .
- Espectáculo de circo “CIRCO ITINERANTE” cuyo elenco está integrado por Facundo Mosquera – DNI 26122002, Ana Diab – DNI 29867006 y Carlos Viera – DNI 26427523.
- Espectáculo de clown “CUENTA CUENTOS” cuyo elenco está integrado por Natalia Escudero – DNI 26056451 y Pedro Terra – DNI 24079410.
- Espectáculo de teatro “SIN TELON” cuyo elenco está integrado por Gonzalo Funes – DNI 31584674 y Pablo Guzzo – DNI 27417372.

ARTÍCULO 2º.- Los grupos artísticos referidos en el artículo precedente, realizarán las prestaciones artísticas comprometidas conforme Anexo I, de acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago de la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos (\$156.200) como contraprestación por las prestaciones detalladas en Anexo I y según lo establecido por el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos cuyo modelo se integra como Anexo II al presente, con la Asociación Argentina de Actores como representante de las compañías y grupos indicados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en los artículos 1º y 3º del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programático 16-00-00 Inc 3 P.P. 4 P.P. 9 P.Sp. 0 F.Fin 132 Institucional 1110111000 UER 13 Importe \$ 141.200,00.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

ESPECTACULO “ECO COSMOS”

Espectáculo Teatral para toda la familia “ECO COSMOS” cuyo elenco está integrado por: Mariela Usabel y Mariano Salinas (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 5 FUNCIONES \$9.000.-

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1800 por función.

REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

COMPAÑÍA DE TITERES “PEPE GARCIA”

La cía. De títeres “Pepe García” presentará distintos espectáculos recreativos según la temática que la comunidad solicite integrada por el artista Pepe García (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 6 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 6 FUNCIONES \$8.400.-

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1400 por función.

REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO “CUIDADO VIRUS SUELTO”

Espectáculo de títeres para niños “CUIDADO VIRUS SUELTO” cuyo elenco está integrado por el títerero Pablo García (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 5 FUNCIONES \$5.000.-

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

GRUPO DE TITERES “DE GOLPE Y PORRAZO”

La cía. De títeres DE GOLPE Y PORRAZO presentará el espectáculo “Pepe el marinero”. El elenco está integrado por la títerera Marcela Ohienart (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 5 FUNCIONES \$5.000.-
 Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.
 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6
 ESPECTACULO “YO QUIERO LA LUNA”
 Espectáculo de teatro de títeres para niños “YO QUIERO LA LUNA” cuyo elenco está integrado por el titiritero Jorge Rivera Woollands (se adjunta detalle del mismo)
 El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 5 FUNCIONES \$5.000.-
 Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.
 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6
 ESPECTACULO “MUCHO GUSTO”
 Espectáculo teatral para toda la familia “MUCHO GUSTO” cuyo elenco está integrado por Daniela Silva y Andrea Etcheverry bajo la dirección de Guillermo Yanicola (se adjunta detalle del mismo)
 El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 5 FUNCIONES \$9.000.-
 Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1800 por función.
 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6
 ESPECTACULO “ALICIA A TRAVES DEL ESPEJO”
 Espectáculo de teatro y títeres para niños “ALICIA A TRAVES DEL ESPEJO” cuyo elenco está integrado por Maximiliano Muñoz, Xoana Gargiulo, Maximiliano Schwartzman y Valentina Viejo (se adjunta detalle del mismo)
 El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 5 FUNCIONES \$11.000.-
 Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2200 por función.
 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6
 ESPECTACULO “CHISMOSEANDO CUENTOS”
 Espectáculo de teatro para toda la familia “CHISMOSEANDO CUENTOS” cuyo elenco está integrado por Belén Rivero y Ana Juárez (se adjunta detalle del mismo)
 El grupo realizará 6 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 6 FUNCIONES \$10.800.-
 Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1800 por función.
 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6
 ESPECTACULO “JERONIMO VIVE EN LAS NUBES”
 Espectáculo de teatro para toda la familia “JERONIMO VIVE EN LAS NUBES” cuyo elenco está integrado por José Minuchin (se adjunta detalle del mismo)
 El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 5 FUNCIONES \$5.000.-
 Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.
 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6
 ESPECTACULO “TARZAN Y EL ESLABON PERDIDO”
 Espectáculo de teatro y títeres para toda la familia “TARZAN Y EL ESLABON PERDIDO” cuyo elenco está integrado por Sebastián Fernández (se adjunta detalle del mismo)
 El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 5 FUNCIONES \$5.000.-
 Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.
 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6
 ESPECTACULO “LA RECUERDERIA – EL DESPERTAR DE LOS SUEÑOS”
 Espectáculo de danza para toda la familia “LA RECUERDERIA – EL DESPERTAR DE LOS SUEÑOS” cuyo elenco está integrado por Guadalupe Santiago y Gonzalo Brescó (se adjunta detalle del mismo)
 El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 5 FUNCIONES \$5.000.-
 Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.
 REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6
 ESPECTACULO “LOS TRES CICLADOS”
 Espectáculo de teatro, circo y música para niños “LOS TRES CICLADOS” cuyo elenco está integrado por José Manuel Munuera, Virginia Covelli, Juan Ruiz y Norman Pereyra Wagner. (se adjunta detalle del mismo)
 El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 6 FUNCIONES \$13.200.-

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$2200 por función.

REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "LA PLACITA MAGICA"

Espectáculo de teatro de títeres para niños "LA PLACITA MAGICA" cuyo elenco está integrado por los títeres Alejandro Lucero y Eduardo Porrini (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 5 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 5 FUNCIONES

\$5.000.-

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "CIRCO ITINERANTE"

Espectáculo de circo para toda la familia "CIRCO ITINERANTE" cuyo elenco está integrado por Facundo Mosquera, Ana Diab y Carlos Viera (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 9 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 9 FUNCIONES

\$36.000.-

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$4000 por función.

REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "CUENTA CUENTOS CUENTO VIVO"

Espectáculo de títeres para toda la familia "CUENTA CUENTOS CUENTO VIVO"

cuyo elenco está integrado por Pedro Terra y Natalia Escudero (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 4 FUNCIONES

\$4.800.-

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1200 por función.

REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

ESPECTACULO "SIN TELON"

Espectáculo de teatro para escuelas secundarias "SIN TELON" cuyo elenco está integrado por Gonzalo Funes y Pablo Guzzo (se adjunta detalle del mismo)

El grupo realizará 4 funciones que se programaran en distintos barrios a determinar por la Secretaría de Cultura de junio a diciembre de 2013.-

X 4 FUNCIONES

\$4.000.-

Abonándose por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de \$1000 por función.

REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES - CUIT: 30-52572025-6

TOTAL: \$141.200.-

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. LEANDRO LASERNA – D.N.I: 24.699.364 – con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por el Decreto 381/08 y en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y - C.U.I.T.:, representada porDNI:, con domicilio legal en la calle, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "EL LOCADOR", por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a realizar (...) funciones del Grupode acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar por mes, según la cantidad de funciones realizadas en el mismo y a razón de pesos (\$-) por función, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será ése responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se

adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SEPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de del año dos mil trece.

LEANDRO LASERNA

Secretario de Cultura

DECRETO 2031 (16-09-2013)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**VIII° CONGRESO BIOQUÍMICO DE CALIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO-CALILAB 2014 – V° CONGRESO LATINOAMERICANO EN EL LABORATORIO CLÍNICO** ” que, organizado por la Fundación Bioquímica Argentina y con el apoyo del Centro de Bioquímicos IX Distrito, se desarrollará durante los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2014, en la ciudad de Mar del Plata

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 2032 (16-09-2013)

Expte 12523-0-1987 Cpo 14

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la relación locativa entablada entre éste Municipio como parte locataria y la firma BARDÓN HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, como parte locadora, por el período comprendido entre el 1° de Setiembre de 2011 al 31 de agosto de 2013, inclusive, dando continuidad al Contrato de Locación celebrado en fecha 21-06-2011, obrante a fs. 38 del Expte. 12.523-0-197 Alc. 12, conforme autorización dispuesta mediante Decreto 1424/2011, sobre el inmueble sito calle Mitre Nro 1435/39 Circunscripción PRIMERA, Sección B, Manzana 104, Parcela 8ª y Circunscripción PRIMERA, Sección B, Manzana 104, Parcela 10, de la ciudad de Mar del Plata

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000), a la firma BARDÓN HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en concepto de alquileres generados a partir de la relación locativa indicada precedentemente, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2013 al 31 de agosto de 2013, conforme el siguiente detalle:

- desde el 1/01/2013 hasta el 30 de abril de 2013: Pesos Ochenta Mil (\$80.000)
- desde el 1/05/2013 hasta el 31 de agosto de 2013: Pesos Sesenta Mil (\$60.000)

ARTÍCULO 3°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000), a favor de BARDÓN HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA., en concepto de alquileres vencidos, devengados durante el período comprendido entre el día 1° de Septiembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive, generados a partir de la relación locativa indicada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°.- Las sumas indicadas en los artículos 2° y 3° conforman el total de la deuda que el Municipio contrajera con la firma BARDÓN HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en virtud de la locación mencionada, por lo que cancelada que sea la misma carecerá de fundamento todo reclamo que eventualmente pudiere incoar la parte locadora por dicho concepto.-

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad, procederá a la cancelación de las sumas adeudadas al 31 de Agosto de 2013, en concepto de impuesto inmobiliario correspondiente a las cuentas números 045-027210-8 y 045-027208-6, de los servicios de luz, gas y agua corriente y la Tasa por Servicios Urbanos Cuentas Nro.775/9 y 776/6, en razón de la continuidad al Contrato de Locación celebrado en fecha 21-06-2011, detallado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 6.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 2° deberá imputarse a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110103000, Categoría Programática 01.01.00 Partida 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales” Fuente de Financiamiento 110 Importe \$140.000.

La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 3° deberá imputarse a la Partida: Jurisdicción Secretaría de Economía y Hacienda 1110105000, Categoría Programática 01.01.00 Partida 7.4.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales” Fuente de Financiamiento 110 Importe \$320.000

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Procuración Municipal a efectuar las presentaciones judiciales necesarias tendientes a lograr el desistimiento por parte de los propietarios de las acciones judiciales promovidas y que fueran detalladas en los considerandos del presente decreto

ARTÍCULO 8°.- El presente acto se dicta “ad referendum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, e intervenga la Secretaria de Gobierno y Contaduría Municipal.-

ARTIME

PEREZ

PULTI

Dec	Fecha		Página
189	30-01-13	Crea unidad ejecutora Ciudad emergente BID	2
1865	26-08-13	Subsidio Asoc. Fomento B°. Libertad e 10914-6-12 alc 35	2
1894	03-09-13	Dispone celebracion contrato de locacion Pedro Daniel Mazza, Diseño y Desarrollo de un Plan de Contingencia Meteorologica	3
1895	03-09-13	Dispone celebracion contrato de locacion Luis Osvaldo Viera Diseño y Desarrollo de un Plan de Contingencia Meteorologica	6
1896	03-09-13	Dispone celebracion contrato de locacion Jose Javier Merlos Diseño y Desarrollo de un Plan de Contingencia Meteorologica	9
1897	03-09-13	Dispone celebracion contrato de locacion Alejandro Benavides Diseño y Desarrollo de un Plan de Contingencia Meteorologica	12
1911	03-09-13	Convalida procedimiento de emision TSU Mendez , Liliana y otros	15
1912	03-09-13	Subsidio Asociacion Civil Manos Sin Fronteras e 10914-6-12 Cpo 1	17
1919	03-09-13	Ratifica designacion comité evaluador Concurso de Vidrieras	17
1920	03-09-13	Contrata en forma directa Cooperatia Amanecer de la Casa LTDA y otros	20
1921	03-09-13	DIM 1er Congreso Provincial de Formacion Docente Continua	20
1922	03-09-13	Otorga a la Asociacion Vecinal de Fomento Bª Libertad	20
1926	05-09-13	Exenta TSU Camara Textilde Mar del Plata e 3840-7-13 alc 1	21
1927	05-09-13	Amplia servicio de recoleccion Residuos no Habituales	21
1928	11-09-13	DIM Forop internacional de los Derechos de las Mujeres	22
1953	11-09-13	Rec. Legitimo abono Asoc. Vecinal de Fomento Nueve de Julio e 4278-4-12	22
1954	11-09-13	dim cata Centros de Atención Territorial en Adiciones	23
1955	11-09-13	Designa Consejo Municipal de Contingencia Meteorologica Marcelo Jorge Artime y otros	23
1956	11-09-13	DIM 70 Plenario de Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional	23
1962	11-09-13	Modifica Art. 2º Dec 1204/13 Jefe Division Despacho de la Direccion de Gestion	23
1964	11-09-13	Convalida contrataciones directas Secretaria Privada	24
1979	11-09-13	Prescripcion TSU Cta 143031/4 Mercedes Iglesias	24
1981	11-09-13	Prescripto Derechos de Publicidad y Propaganda Daniel Ferreras	24
1982	11-09-13	Prescripto TSU Onilda Victoria Silingo e 4114-9-12	24
1986	11-09-13	Prescripcion STU cta 195020/5 Di Marco Miguel	25
1987	11-09-13	Prescripcion PyP ca 88817 Panzardo Stella	25
1988	11-09-13	Prescripcion PyP cta 91814 Panzardo Stella	25
1989	11-09-13	Prescripcion TSU cta 352596/2 Florindo Blandi	25
1990	11-09-13	Prescripcion Pub. Y Prop. Elena Raquel Vinitzky e 10571-7-09	25
1991	11-09-13	Prescripcio Pub. Y Prop Jorge Enrique Mosca e 6027-8-09	25
1992	11-09-13	Prescipcion TSU cuenta 420459/0 Albertone Blanca	25
1994	11-09-13	Mod art 1 dec 971/12cta 513534/5 y 513535/2 Mendez	26
2004	11-09-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento Coronel Dorrego e 16882-8-09 alc 4	26
2005	11-09-13	Rechaza recurso Jerarquico American Express Argentina SA	26
2013	11-09-13	DIM III Parlamento Multicultural y II Encuentro Integrado de Saberes Ancestrales	27
2015	16-09-13	At. Y Fma Nora Edith Bueres	27
2017	16-09-13	Prorroga designacion Miguel Enrique Gonzalez	27
2018	16-09-13	Convalida Contrtatacion directa Fumigacion y Limpieza SA e 11300-1-13	28
2023	16-09-13	Modificacion de gastos adm central ejercicio 2013	33
2024	26-09-13	Amplia Recursos EMTUR	33
2025	16-09-13	Mod. Art 1º Dec 1447/13 subsidio Coop. De Trabajo Lucha y Trabajo Ltda e 8681-9-2013	41
2026	16-09-13	Mod. Art 1º Dec. 1448/13 subsidio Coop. De Trabajo A Trabajar Ltda e 8682-6-13	42
2027	16-09-13	Aut. "Ad referemdun" locacion inmueble Garay 3136 e 5526-4-13	42
2028	16-09-13	DIM La etapa Argentina By Le Tour de France	43
2030	16-09-13	Autoriza Contratacion grupo detallados en Anexo I	43

2031	16-09-13	DIM VIII Congreso Bioquimico de Calidad de Laboratorio ClinicCalilab 2014	47
2032	16-09-13	Convalida relacion locativa Mitre 1435/39 Bardon Hermanos e 12523-0-987	47
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON	